

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 25 de octubre de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	1/150	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 de octubre de 2024**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 25 de octubre de 2024 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y mediante videollamada **BEATRIZ RUBIO ABANTO** Interventora del Ayuntamiento.

Preside la sesión la tercera teniente de Alcalde Sra. Pérez Santiago por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	2/150



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 (ordinaria) de octubre 2024.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000059).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Retirar este punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS. (EXPEDIENTE 2024/NEG/001329).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2024/NEG/001329, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	3/150



la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, con **NIF: A-80515810**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.

El Oficial Jefe del Servicio de Bomberos ha evacuado un informe de fecha 02/10/2024 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **11.629,96 €**, de los que **9.611,54 € corresponden a la base imponible y 2.018,42 € al 21% de IVA**. Determinándose el precio a tanto alzado.

El valor estimado del contrato es de **19.223,08 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, además pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

) 50610000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

Anexo IV LCSP: SI

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año más, pudiendo alcanzar una duración máxima de dos años.

El servicio de Bomberos del Ayto. de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, por lo que, si antes de la finalización del contrato se produjese este hecho, el contrato finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El momento exacto de la finalización anticipada del presente contrato, si esta se produce, será la fecha de la efectividad del traspaso del servicio de Bomberos de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	4/150



Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168.
a) 2º LCSP: **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810.**

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5052-13605-21400	
AÑO	Nº RC	IMPORTE
2024	2024.2.0046152.000	11.629,96 €

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **11.629,96 €, de los que 9.611,54 € corresponden a la base imponible y 2.018,42 € al 21% de IVA**, con destino a la contratación de la prestación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA**, Expediente: **2024/NEG/001329**, y con el plazo de duración del Contrato de en un año, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año más, pudiendo alcanzar una duración máxima de dos años.

El servicio de Bomberos del Ayto. de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, por lo que, si antes de la finalización del contrato se produjese este hecho, el contrato finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El momento exacto de la finalización anticipada del presente contrato, si esta se produce, será la fecha de la efectividad del traspaso del servicio de Bomberos de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024, por importe de 11.629,96 €, de los que 9.611,54 € corresponden a la base imponible y 2.018,42 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400, según se recoge en la siguiente tabla:

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	5/150



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5052-13605-21400	
AÑO	Nº RC	IMPORTE
2024	2024.2.0046152.000	11.629,96 €

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL EL BAÑUELO, LOTES 1, 4, 5 Y 6, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN LOS LOTES 2, 3, 7, 8, 9 Y 10. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000364).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras y Urbanismo que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/04/2024, adoptó, en relación con la **ENAJENACION DE DIEZ LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”**, la

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	6/150



aprobación precio de licitación de las diferentes parcelas, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **JUNGLA AMARILLA, S.L.**, para el lote 6, presenta una oferta económica por debajo del precio de licitación, por lo que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, la Mesa de Contratación procede a la exclusión de la citada oferta.

Para los lotes **2, 3**, el Grupo Layna, único licitante, no ha presentado la garantía provisional exigida y para los lotes **7, 8, 9 y 10**, no ha sido presentada ninguna oferta.

La Mesa de Contratación, con fecha 18/06/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía provisional exigida correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Habiendo manifestado además sus opciones en relación con el destino de las garantías provisionales (de licitación) depositadas como requisito necesario para la participación en la licitación, esto es, si se convierten en garantías definitivas o si optan por la devolución de las mismas y proceden a la constitución de la garantía definitiva necesaria para poder ser adjudicatarios.

Según el PCAP la garantía definitiva prevista servirá para responder en su caso de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en escritura pública en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 LPAP.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme a los pliegos.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	7/150



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **ENAJENACION DE DIEZ LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL "EL BAÑUELO"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **excluir**, las ofertas presentadas por las empresas **JUNGLA AMARILLA, S.L.**, para el lote 6, por presentar una oferta económica por debajo del precio de licitación y las del **GRUPO LAYNA**, para los lotes 2 y 3, por no haber depositado la garantía provisional (de licitación) preceptiva para licitar, quedando el resto clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE	FINCA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	SUMA CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Número orden
1	1.3	VGP PARK FUENLABRADA 2	80,00	17.00	97	1
4	4.2	INMOFER, S.L	80,00	14.00	94,00	1
4	4.2	AUTOSUR DE LEVANTE, S.A.	70,92	15.39	86.31	2
4	4.2	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A	58.05	15.90	73.95	3
4	4.2	WILSON TRADE, S.L	56.79	8.80	65.59	4
5	4.5	RECURSOS DE LA BIOMASA S.L.U	80,00	14.50	94,50	1
6	5.1	INMOFER, S.L	80,00	12.16	92.16	1
6	5.1	COCENTRO	70,92	14.42	85.34	2
6	5.1	RECUPERACIONES GARCÍA E HIJOS,	60.20	14.50	74.70	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	8/150



Para los lotes **2, 3**, el Grupo Layna, único licitante, no presenta garantía provisional y para los lotes **7, 8, 9 y 10**, no ha sido presentada ninguna oferta.

2º) Devolver las garantías provisionales (de licitación) depositadas a las empresas que no han resultado adjudicatarias así como a la propuesta adjudicataria que ha optado por esta opción, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Lote	Empresa	NIF	Importe
4	AUTOSUR DE LEVANTE, S.A.	A-46463949	36.614,97
4	WILSON TRADE, S.L	B-83151316	36.614,97
4	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	A-83122176	36.614,97
6	COCENTRO, S.A.	A-78498193	39.663,00
6	JUNGLA AMARILLA SL	B-83606285	39.663,00
6	RECUPERACIONES GARCIA E HIJOS SL	B-79185385	39.663,00
5	RECURSOS DE LA BIOMASA S.L.U	B-24561243	34.969,50€

3º) Declarar desiertos los lotes 2 y 3 por no ser válida la oferta presentada y los lotes 7, 8, 9 y 10, habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, del procedimiento para la **ENAJENACION DE DIEZ LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL "EL BAÑUELO**.

4º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar cada uno de los lotes del contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la **ENAJENACION DE DIEZ LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL "EL BAÑUELO"**.

- **LOTE 1**, parcela 1.3, a la mercantil **VGP PARK FUENLABRADA 2, S.L.**, NIF B-42752337 por el precio de **771.484,87 €**, de los que 637.590,80 € corresponden a la base imponible y 133.894,07 € al 21% de IVA, un importe de inversión de 2.600.163,90 euros, plazo de ejecución inferior a 18 meses y con las medidas de calidad medioambiental de su propuesta.

En relación a la garantía definitiva de este lote, la propuesta adjudicataria ha manifestado su opción de convertir la garantía provisional o de licitación depositada por importe de 31.874,49 € en garantía definitiva, constando en el expediente el INP número 2024.3.0000930.000, por lo que dicho importe se consolida como garantía definitiva

- **LOTE 4**, parcela 4.2 a la empresa **INMOFER, S.L.**, NIF B-78614351, por el precio de **1.249.376,00 €**, de los que 1.032.542,15 € corresponden a la base imponible y

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	9/150



216.833,85 € al 21% de IVA, un importe de inversión en la construcción de inmueble de 3.988.281,45 euros, una previsión de creación de 84 empleos indefinidos, un inicio de funcionamiento para los años 2026-2027, y con las medidas de calidad medioambiental de su propuesta.

En relación a la garantía definitiva de este lote, la propuesta adjudicataria ha manifestado su opción de convertir la garantía provisional o de licitación depositada por importe de 36.614,97 € en garantía definitiva, constando en el expediente el INP número 2024.3.0000947.000, por lo que dicho importe se consolida como garantía definitiva

- **LOTE 5**, parcela 4.5 para adjudicar a la empresa **RECURSOS DE LA BIOMASA S.L.U.**, NIF B-24561243, por el precio de **1.018.649,63 €**, de los que 841.859,20 € corresponden a la base imponible y 176.790,43 € al 21% de IVA, una inversión de 11.630.000 euros, un plazo inferior a 18 meses y con las medidas de calidad medioambiental de su propuesta.

En relación a la garantía definitiva de este lote, la propuesta adjudicataria ha manifestado su opción de que le sea devuelta la garantía provisional o de licitación depositada en metálico por importe de 34.969,50€ (INP número 2024.3.0001009.000) y presenta justificante de seguro de caución, junto con el INP número 2024.3.0002056.000 con el concepto GARANTIA DEFINITIVA por importe de **34.969,50 €**

- **LOTE 6**, parcela 5.1 a la mercantil **INMOFER S.L.**, NIF B78614351, por el precio de **1.353.380,89 €**, de los que 1.118.496,60 € corresponden a la base imponible y 234.884,29 € al 21% de IVA, una inversión de 2.685.442.85 euros, una generación de 54 empleos indefinidos, con inicio de funcionamiento para los años 2026-2027 y con las medidas de calidad medioambiental de su propuesta.

En relación a la garantía definitiva de este lote, la propuesta adjudicataria ha manifestado su opción de convertir la garantía provisional o de licitación depositada por importe de 39.663,00 € en garantía definitiva, constando en el expediente el INP número 2024.3.0000948.000, por lo que dicho importe se consolida como garantía definitiva

Las enajenaciones previstas de las diferentes parcelas no suponen gasto, sí conllevan por el contrario un ingreso derivado del importe a abonar por los adjudicatarios por la transmisión por la adquisición de las parcelas.

Esta obligación podrá ser cumplida con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, NIF P2805800F.

Si el adquirente no hubiese cumplido esta obligación con carácter previo, el pago del precio se llevará a cabo mediante cheque conformado o cheque bancario a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá ser entregado al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

El importe a ingresar en la cuenta o consignar en el cheque será el equivalente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	10/150



al precio ofertado por la propuesta adjudicataria IVA incluido según el siguiente detalle:

Nº Lote	Parcela	Adjudicatario	NIF	Importe (IVA incluido)
1	1.3	VGP PARK FUENLABRADA 2, S.L.	B-42752337	771.484,87 €
4	4.2	INMOFER, S.L	B-78614351	1.249.376,00 €
5	4.5	RECURSOS DE LA BIOMASA S.L.U	B-24561243	1.018.649,63 €
6	5.1	INMOFER S.L.	B-78614351	1.353.380,89 €

5º) Reconocer los Derechos Presupuestarios resultantes de la enajenación de las parcelas, según el siguiente detalle:

Nº Lote	Parcela	Adjudicatario	NIF	Importe (IVA incluido)
1	1.3	VGP PARK FUENLABRADA 2, S.L.	B-42752337	771.484,87 €
4	4.2	INMOFER, S.L	B-78614351	1.249.376,00 €
5	4.5	RECURSOS DE LA BIOMASA S.L.U	B-24561243	1.018.649,63 €
6	5.1	INMOFER S.L.	B-78614351	1.353.380,89 €

6º)- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez formalizada la enajenación.

7º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo a los adjudicatarios, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalicen el contrato en escritura pública, en el plazo de **un mes desde la notificación** del presente acuerdo de adjudicación, y que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación del presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

A tal efecto, el comprador deberá comparecer en la fecha y hora que se le indique, dentro del plazo citado en el párrafo anterior, ante el Notario elegido por el Ayuntamiento, con el fin de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

Siendo objeto de publicación la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	11/150



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

8º) Facultar a la Concejala delegada de Infraestructuras , Urbanismo y Movilidad en materia de Mayores Doña Ana María Pérez Santiago, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000463).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 07/10/2024 se emite informe sobre la necesidad de la primera prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-CIFE, OFICINA TRIBUTARIA MUNICIPAL-OTAL,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	12/150



INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“El objeto del presente documento pretende establecer las condiciones para la prórroga de la suscripción, mantenimiento y soporte del servicio unificado de ofimática, correo corporativo y herramientas de colaboración de la empresa Microsoft, a través de su plataforma Office 365, para los empleados del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

También, es objeto de este contrato la renovación del servicio Amazon SES (Simple Email Service) que permite el envío masivo de correos electrónicos desde las aplicaciones corporativas que lo requieren, garantizando la reputación del servicio para que todo el correo sea entregado de forma satisfactoria .

El Ayuntamiento no dispone de recursos propios para poder abordar la ejecución de este proyecto, ni proporcionar a los empleados los servicios que se requieren. Es por tanto, necesario recurrir a prorrogar dicho contrato.

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación con la empresa adjudicataria del contrato, **EMPATIZA CONSULTING S.L., CIF: B-74368127**, de fecha **05/09/2024**, en el que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato por un año, constando la aceptación de la notificación por su parte en fecha 10/09/2024.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la **adjudicación** del CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-CIFE, OFICINA TRIBUTARIA MUNICIPAL-OTAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) (Expte.: 2023/SVA/000463) por Junta de Gobierno Local en fecha **17/11/2023** a la empresa **EMPATIZA CONSULTING S.L., CIF: B-74368127**, en los siguientes términos:

“2º) Adjudicar a la empresa **EMPATIZA CONSULTING S.L., NIF B-74368127**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	13/150



SUMINISTRO Y DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-CIFE, OFICINA TRIBUTARIA MUNICIPAL-OTAF, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), por los precios unitarios que se detallan a continuación y hasta el precio máximo de licitación aprobado por importe de 601.200,60 € de los cuales 496.860,00 € corresponden a la base imponible y 104.340,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-64001 según proyecto de gasto 2021.0000037/1 y con las siguientes mejoras:

- Bastionado de la solución según las guías del CCN-CERT
 - o CCN-STIC 885A Configuración Segura de Office 365
 - o CCN-STIC 885B Configuración Segura de SharePoint Online
 - o CCN-STIC 885C Configuración Segura de Exchange Online
 - o CCN-STIC 884D Configuración Segura de Teams
- Plataforma de formación para los empleados Públicos

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con lo relacionado en la memoria presentada y que ha sido valorada.

Cuadro de precios unitarios:

Precio Licencias	B.I. Precio Unitario Mensual	IVA	Precio Unitario Mensual + IVA	B.I. Precio Anual	IVA	Precio Anual + IVA
Exchange Online P1	3,00 €	0,63 €	3,63 €	36,00 €	7,56 €	43,56 €
O365 Enterprise E3	24,00 €	5,04 €	29,04 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	14/150



El plazo de duración del contrato será de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.”

El contrato fue formalizado el 20/12/2023, y entró en vigor al día siguiente.

CUARTO.- Existe consignación presupuestaria, constando los siguientes documentos RC:

- Año 2025, RC 2025.2.0000895.000, por importe de 567.800,57 €, en la aplicación presupuestaria 3071-920-64001

- Año 2026, RC 2026.2.0000368.000, por importe de 33.400,03 €, en la aplicación presupuestaria 3071-920-64001

QUINTO.- La prórroga que se plantea en este contrato es la única posible y tiene un plazo de duración de un año **entre el 21/12/2024 y el 20/12/2025.**

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al **“CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-CIFE, OFICINA TRIBUTARIA MUNICIPAL-OTAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), (Expte.: 2023/SVA/000463),** adjudicado a la empresa

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	15/150



EMPATIZA CONSULTING S.L., con N.I.F B-74368127, por los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios detallado a continuación, hasta el precio máximo aprobado por importe de 601.200,60 € de los cuales 496.860,00 € corresponden a la base imponible y 104.340,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-64001.

Cuadro de precios unitarios:

Precio Licencias	B.I. Precio Unitario Mensual	IVA	Precio Unitario Mensual + IVA	B.I. Precio Anual	IVA	Precio Anual + IVA
Exchange Online P1	3,00 €	0,63 €	3,63 €	36,00 €	7,56 €	43,56 €
O365 Enterprise E3	24,00 €	5,04 €	29,04 €	288,00 €	60,48 €	348,48 €

El periodo de la prórroga será del 21/12/2024 al 20/12/2025.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto para el año 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-64001 por importe de 567.800,57 €, según RC 2025.2.0000895.000, para la prórroga del SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO-CIFE, OFICINA TRIBUTARIA MUNICIPAL-OTAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), (Expte.: 2023/SVA/000463).

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto a ejercicio futuro 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-64001 por importe de 33.400,03 €, según RC 2026.2.0000368.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa EMPATIZA CONSULTING S.L., N.I.F B-74368127, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	16/150



Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2022/000660).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - Consta en el expediente informe de la Técnico de Innovación y Transformación Digital, de fecha 23-09-2024 en el que se insta a prorrogar el contrato del suministro de software, soporte técnico y actualización presto 22 (presto 22 multiusuario-miu: presupuestos, mediciones, informes; gestión de proyectos-certificaciones; suministro de actualización) para el departamento de infraestructuras del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte nº 2022/000660 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/01/2025 al 31/12/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Objeto

El objeto es la propuesta de renovación de la tercera prórroga del contrato del **SUMINISTRO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (Expediente **2022/000660**), por un periodo prorrogable de un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas. (Podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más).

Dicha renovación es necesaria para el mantenimiento y soporte técnico de la licencia **PRESTO 22**, software Presto 22, presupuestos, mediciones, informes; gestión de proyectos-certificaciones y suministro de actualización construidas por la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B81844375) para utilizar como herramienta de medición, cálculo de presupuestos, informes y generación de certificaciones para los proyectos de obras que realizan los técnicos municipales.”

SEGUNDO. – Consta en el expediente el envío del preaviso de la prórroga de fecha 2 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	17/150



septiembre de 2024. Consta igualmente la aceptación de la notificación en la misma fecha, 02-09-2024.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2022, adjudicó a la empresa **INFOMAP3 S.L. (NIF B-81844375)**, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe **16.877,08 €**, de los que **13.948,00 €** corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

6021-920-64001, según Proyecto de Gasto: 2021.0000037/1, por importe de 15.352,48 €

6021-920-21600, por importe de 1.524,60 €

El plazo de ejecución se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el 31/12/2022, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido. El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de 2.600,00 €.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”

- Con fecha **31 de agosto de 2022** se firma el contrato administrativo del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, entrando en vigor dicho contrato el día **1 de septiembre de 2022, hasta el 31/12/2022**.
- Con fecha **15 de diciembre de 2023** se aprueba la segunda prórroga por un año del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, siendo el periodo de prórroga del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	18/150



CUARTO. - La prórroga que se plantea es la tercera que se contempla en este contrato (**apartado R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El plazo de duración del contrato se establece un plazo desde la entrada en vigor del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022, con **posibilidad de prórroga por cuatro períodos anuales más.**

La adquisición de las licencias será por tiempo indefinido **pudiendo prorrogarse el mantenimiento y soporte por el periodo de cuatro períodos anuales más.**

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CONCLUSIONES:

Visto el informe jurídico de fecha 14/10/2024 que se acompaña en el expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable. Sin perjuicio de su control e intervención económica previa, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Aprobar la tercera prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000660. **DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375**, por un importe total **3.146,00 €**, de los que 2.600,00 € corresponden a la base imponible y 546,00 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

SEGUNDO. - Aprobar y disponer un gasto para el ejercicio 2025 por importe de **3.146,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**, para la prórroga del contrato antedicho, de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2025.2.0000893.000 por importe de 3.146,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	19/150



TERCERO. - *Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375, así como a STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.*

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES, TRES LOTES, PIR 2022-2026. (2024/SVA/000638).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES, TRES LOTES, PIR 2022-2026, EXPTE.: 2024/SVA/000638.***

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 03/10/2024 se publica el anuncio de publicación al DOUE, en la misma fecha se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 31 de octubre de 2024.

En fecha 17/10/2024, el que se expone la necesidad de modificar diversas cuestiones del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado en dicha licitación:

“Se redacta el presente informe con el objetivo de proceder a la modificación de las condiciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el proceso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	20/150



Licitación de SUMINISTRO VEHICULOS SERVICIOS EXTERIORES 3 LOTES PIR 2022-2026- Expte. 2024/SVA/000638:

Se realizan las siguientes **modificaciones**:

• **Punto 4 Plazo de Garantía:** Se pide que en el caso de vehículos con batería de translación la misma tendrá una garantía mínima no inferior a 3.000 ciclos de carga. Se especifica que la batería de translación para la que se solicita la garantía es la que monta el vehículo de serie, siendo esta la encargada de suministrar la energía eléctrica que impulsa el vehículo.

• **Punto 5 Formación:** Se solicita a los participantes en el proceso la necesidad ofrecer a su cargo formación especializada a los mecánicos municipales, pero no se detalla la duración y asistencia mínima de esta. Se incluye que la formación que se solicita tendrá una asistencia de 6 mecánicos y la duración mínima de esta será de dos horas.

• **Punto 8 Producto:**

- Se solicita que en el caso de vehículos eléctricos 100% o enchufables, será obligatorio entregar con los vehículos, todo el material concerniente al proceso de recarga de estos, incluido cargador ocasional y baterías. Se aclara que no se incluye el punto de recarga.

- Se indica que todos los vehículos ofertados, serán nuevos. Para evitar interpretaciones se sustituye el término "vehículos" por "suministros" para que así afecte a los tres lotes que componen el proceso.

- En cada uno de los lotes se solicita una caja herramientas, pero no se especifica que contiene. Se añade que contendrá únicamente las herramientas básicas que trae el suministro de serie al salir del concesionario.

- En las características del kit de imagen corporativa que se incluye en los suministros de los lotes 2 y 3 se elimina el condicionante del color blanco en el que se entregará pintado ya que podría limitar la concurrencia de empresas al proceso de licitación."

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 18 de octubre de 2024, favorable a dicha modificación del PPT.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones propuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES, TRES LOTES, PIR 2022-2026**, resultando dichas modificaciones las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	21/150



• **Punto 4 Plazo de Garantía:** Se pide que en el caso de vehículos con batería de tracción la misma tendrá una garantía mínima no inferior a 3.000 ciclos de carga. Se especifica que la batería de tracción para la que se solicita la garantía es la que monta el vehículo de serie, siendo esta la encargada de suministrar la energía eléctrica que impulsa el vehículo.

• **Punto 5 Formación:** Se solicita a los participantes en el proceso la necesidad ofrecer a su cargo formación especializada a los mecánicos municipales, pero no se detalla la duración y asistencia mínima de esta. Se incluye que la formación que se solicita tendrá una asistencia de 6 mecánicos y la duración mínima de esta será de dos horas.

• **Punto 8 Producto:**

- Se solicita que en el caso de vehículos eléctricos 100% o enchufables, será obligatorio entregar con los vehículos, todo el material concerniente al proceso de recarga de estos, incluido cargador ocasional y baterías. Se aclara que no se incluye el punto de recarga.

- Se indica que todos los vehículos ofertados, serán nuevos. Para evitar interpretaciones se sustituye el término "vehículos" por "suministros" para que así afecte a los tres lotes que componen el proceso.

- En cada uno de los lotes se solicita una caja herramientas, pero no se especifica que contiene. Se añade que contendrá únicamente las herramientas básicas que trae el suministro de serie al salir del concesionario.

- En las características del kit de imagen corporativa que se incluye en los suministros de los lotes 2 y 3 se elimina el condicionante del color blanco en el que se entregará pintado ya que podría limitar la concurrencia de empresas al proceso de licitación."

SEGUNDO.- Aprobar el documento subsanado, el Pliego de Prescripciones Técnicas, que debe regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como el documento subsanado, Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

CUARTO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación de **30 días naturales**, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado."

Visto el informe de la Directora general de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	22/150



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL GRATUITA DEL ESPACIO AULA 13, UBICADO EN EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE, VINCULADO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN MÁS HUMANO PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL. (2024/GPR 01/004666).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe propuesta del Coordinador General de Área de Desarrollo Urbano Sostenible con fecha 16/10/2024 en el que se manifiesta la necesidad y conveniencia de ceder el uso de este espacio, así como las condiciones básicas de dicha cesión del siguiente tenor literal:

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas, al amparo del artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo social. En desarrollo de dicha competencia, es voluntad de este ayuntamiento colaborar con la Fundación Máshumano con la finalidad de promover el cambio hacia un mundo más humano donde las personas puedan alcanzar el bienestar en su vida profesional y personal, generando conocimiento y compartiendo experiencia; impulsando la mejora de empleo y el cambio de mentalidad de las personas y organizaciones, así como el fomento de la innovación social.*

Para ello, el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE, en adelante) tiene prevista la firma de un convenio con dicha entidad para favorecer la inserción laboral, desarrollando actuaciones para la prevención del desempleo, tendentes a facilitar a las personas trabajadoras desempleadas y en mejora de empleo, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión social.

***Segundo.-** La Fundación Máshumano es una entidad sin ánimo de lucro, siendo uno de sus objetivos promover la inclusión social de colectivos especialmente vulnerables. Por lo que, dada su naturaleza jurídica, así como la ausencia de aportación económica alguna para la suscripción del convenio, por ninguna de las partes firmantes, la cesión del espacio será gratuita.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	23/150



Esta entidad ha resultado adjudicataria de ayudas para el desarrollo de sus programas a través de la financiación con fondos de Next Generation EU, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, que responden al propósito de construir una sociedad donde todas las personas puedan desarrollarse de manera integral, en igualdad de oportunidades.

Tercero.- Según dispone el convenio-subservención, la formación se impartirá en locales y espacios públicos disponibles en los municipios de residencia de las personas, siempre que las instalaciones reúnan los requisitos mínimos para realizarla.

Cuarto.- Las acciones formativas se realizarán en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) sito en Avda. de las Provincias, 33 de Fuenlabrada. Dicho inmueble es de titularidad municipal de Dominio Público / Servicio Público, con número de inventario 484 (antiguo 1.1.000018) y referencia catastral 2112204VK3621S0001HM.

El espacio concreto objeto de cesión temporal gratuita será el **“Aula 13”** en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) tal y como se reflejará en el convenio a suscribir entre ambas entidades, esto es, el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y La Fundación Máshumano.

Sexto.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada cederá, de **forma gratuita**, dada la naturaleza de la entidad, **y temporal** el uso de los espacios adecuados para el desarrollo del objeto indicado en la Cláusula Tercera Convenio a la Fundación Máshumano, ya que la finalización de la autorización será el **30 de septiembre de 2025**, por lo que el mismo finalizará por la expiración del plazo convenido, además de por las causas generales previstas en la legislación vigente, esto es, mutuo acuerdo o incumplimiento de los acuerdos que se establezcan en el mismo.

El CIFE se reserva expresamente la facultad de revocación unilateral en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, por las causas previstas en el artículo 92.4 LPAP.

En el mismo sentido entre las prerrogativas del CIFE se encuentra la de inspeccionar el espacio cedido, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Por su parte la Fundación Máshumano asume la responsabilidad derivada de la ocupación del espacio cedido, siendo necesario que la misma formalice la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente, así como seguro de accidentes, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Dado que el espacio a ceder es una de las aulas del CIFE no se prevé la asunción de gastos de conservación, mantenimiento ni suministros por parte de la entidad cesionaria; en el mismo sentido, dadas las características del objeto del convenio-subservención a suscribir, no será necesario el pago de impuestos, licencias o tasas para la utilización del mismo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	24/150



Visto el informe jurídico favorable de fecha 17 de octubre de 2024.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la cesión temporal gratuita del **aula 13** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada **hasta el 30 de septiembre de 2025** vinculada a la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo y la Fundación Máshumano para promover la inclusión social.

Segundo.- Aprobar las condiciones básicas que deberá contener el mencionado convenio y que se reproducen a continuación:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada cederá, de **forma gratuita**, dada la naturaleza de la entidad, La cesión finalizará por la expiración del plazo convenido, además de por las causas generales previstas en la legislación vigente, esto es, mutuo acuerdo o incumplimiento de los acuerdos que se establezcan en el convenio.

- El CIFE se reserva expresamente la facultad de revocación unilateral en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, por las causas previstas en el artículo 92.4 LPAP.

- Entre las prerrogativas del CIFE se encuentra la de inspeccionar el espacio cedido, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

- La Fundación Máshumano asume la responsabilidad derivada de la ocupación del espacio cedido, siendo necesario que la misma formalice la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente, así como seguro de accidentes, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

- Dado que el espacio a ceder es una de las aulas del CIFE no se prevé la asunción de gastos de conservación, mantenimiento ni suministros por parte de la entidad cesionaria; en el mismo sentido, dadas las características del objeto del convenio-subvención a suscribir, no será necesario el pago de impuestos, licencias o tasas para la utilización del mismo.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	25/150



9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES- PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2019/002690).

Vista la propuesta presentada por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de **SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO, LORANCA-N.VERSALLES-P.MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, (EXPTE:2019/002690).

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad técnica y Jurídica de Contratación de fecha 02/10/2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 12/09/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 12/09/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatada el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	26/150



Primero.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo **garantía** a contar desde de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectadas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades, impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercero.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional segunda LCSP.

Quinta.- La disposición adicional tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en el Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el técnico responsable del servicio con fecha 12/09/24, que concluye:

- Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES INFANTILES DE PATIO (Exp. 2019/002690)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	27/150



- b) Devolver a OCANE ANIMACIÓN S.L con C.I.F B-87513289, la garantía constituida de 993,70€.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Aprobar la liquidación** del contrato con número de expediente 2019/002690.
2. Aprobar la devolución de la **garantía definitiva** por importe de **993,70€**, depositada por la mercantil **OCANE ANIMACIÓN S.L.**, con CIF B-87513289, adjudicataria del contrato **SERVICIO DE TALLERES INFANTILES Y ACTIVIDADES DE PATIO**.
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **OCANE ANIMACIÓN S.L.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO-NOVIEMBRE 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001935).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la **“MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”**, expte. 2023/BAS001935, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	28/150



la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte.2023/BAS/001935.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0048755.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, por un importe de 9.935,55 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/001935.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/0001775).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	29/150



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte. 2023/BAS/001775.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0049076.000 correspondiente a la certificación nº 11 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023”, por un importe 7.598,88 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/0001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	30/150



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L. (2024/CGA 01/000152).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Jose Martínez Castrejón, Técnico Medio de informática y STIC de fecha 02 de octubre de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF B-33490426, por importe de **38.381,20 € (IVA incluido)**.
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, prorrogable por un año más, entrando el vigor el **1 de diciembre de 2020**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, se aprobó la prórroga de la prestación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	31/150



BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310) por un periodo desde 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)**
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024, referenciado en la misma.

El detalle de la factura es el siguiente:

FACTURA JUNIO - AGOSTO				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
243583 / 31/08/2024	02/09/2024 12:58	ASAC COMUNICACIONES, S.L. B33490426	4.797,65 €	01/06/2024 al 31/08/2024 SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS.

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	32/150



8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

✓ **Factura nº 243583**, por importe total de **4.797,65 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, en concepto del **"01/06/2024 – 31/08/2024 SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS"**, que cubre el periodo del **01/06/2024 AL 31/08/2024**.

El nuevo contrato del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)** está en tramitación.

10. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **3071/920/21600**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **4.797,65 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** con NIF: B-33490426, como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	33/150



LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, que cubre el periodo del **01/06/2024 al 31/08/2024**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ENVÍOS POSTALES Y BUROFAX DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A SME. (2024/CGA 01/000076).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gestión para las Personas y Régimen Interior, la Gerente de la Oficina Tributaria y el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

PRIMERO: Que a través de la Dirección General de Contratación y Patrimonio de la Junta Central de Compras se notificó acordar mediante Resolución, de fecha 30 de diciembre de 2014, la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de Servicios Postales y por el que el Ayuntamiento resulta comprometido a la adquisición de bienes y servicios incluidos en el Catálogo del referido grupo Adherido.

SEGUNDO: Que de lo establecido en el apartado séptimo de la antedicha Resolución en donde se dice literalmente que “el plazo de vigencia de la adhesión es anual, renovándose por igual periodo si ninguna de la partes lo denuncia con dos meses de antelación” se informa que, hasta el día de hoy, no ha mediado denuncia alguna, permaneciendo por lo tanto vigente en todos sus términos la referida Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de contratación centralizada de la Junta Central de

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMAVG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMAVG4K7MM	Página	34/150



Compras de la Comunidad de Madrid y como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión sus Organismos Autónomos, ha venido ejecutando el contrato de los Servicios Postales mediante sucesivas prórrogas de adhesión y aprobación de Autorización y Disposición de gasto a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos como adjudicataria del correspondiente acuerdo marco.

TERCERO: Que en Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023 se aprobó la Prórroga Parcial de la adhesión del Ayuntamiento y sus organismos autónomos al referido sistema de gestión centralizada de compras de la Comunidad de Madrid para los Servicios Postales procedentes del anterior Acuerdo Marco Expte A-SER-015792/2018, por un periodo entre el 1 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, así como su correspondiente autorización y disposición del gasto derivado por dicho servicio.

CUARTO: Finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento mantuvo la necesidad de Continuar los Servicios Postales, sin embargo, no fue acordada hasta el 31 de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno Local nueva aprobación de la prórroga de adhesión del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Expte de contratación 2024/GPR/01/002185) al nuevo Acuerdo Marco Expte A-SER-01 14357/2022 por un nuevo plazo entre 1 de junio de 2024 y 22 de marzo de 2025, así como la correspondiente autorización y disposición del gasto para dicho servicio, circunstancia ésta que motiva la presente aprobación por convalidación de las facturas detalladas, en tanto que entre las fechas de 30 de noviembre de 2023 y 31 de mayo de 2024 no se dispuso de aprobación alguna al respecto.

QUINTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones económicas que concurrieron en la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de abril y mayo de 2024.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista aceptando seguir prestando el servicio hasta la próxima formalización del expediente relativo a la Autorización y Disposición del Gasto en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA4K7MM	Página	35/150



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe propone se someta a la Junta de Gobierno Local aprobación mediante Convalidación de gastos de las siguientes facturas:

- a) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2024-3052-920-22201:

Nº Y FECHA FACTU RA	FECHA DE PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	TERCE RO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0004 042 30/04/2024	06/05/2024	A- 83052407 SOCIEDA D ESTATAL CORREOS Y TELEGRA FOS SA SME	ABRIL 2024 Carta Certificada ES 21-50 gr D1 (GRANDES CIUDADES) 01 EXENTO	9.677,33 €

Nº Y FECHA FACTU RA	FECHA DE PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	TERCE RO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0005 231 31/05/2024	05/06/2024	A- 83052407 SOCIEDA D ESTATAL CORREOS Y	MAYO 2024 Carta Certificada ES 21-50 gr D1 (GRANDES CIUDADES) 01 EXENTO	9.215,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	36/150



		TELEGRA FOS SA SME		
--	--	--------------------------	--	--

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Oficina Tributaria (OTAF) 2024-3019-932-22201:

Nº Y FECHA FACTU RA	FECHA DE PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000 0036 30/04/2024	06/05/2024	A- 83052407 SOCIEDA D ESTATAL CORREO S Y TELEGRA FOS SA SME	ABRIL 2024 Carta Certificada ES 0-20 gr N D1 (GRANDES CIUDADES) 01 EXENTO	18.486,61 €

Nº Y FECHA FACTU RA	FECHA DE PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000 0043 31/05/2024	05/06/2024	A- 83052407 SOCIEDA D ESTATAL CORREO S Y TELEGRA FOS SA SME	MAYO 2024 Carta Certificada ES 0-20 gr N D1 (GRANDES CIUDADES) 01 EXENTO	43.565,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	37/150



c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura (PMC)
2024-4059-330-22201:

Nº Y FECHA FACTU RA	FECHA DE PRESENTA CIÓN EN REGISTRO	TERCER O	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0004 97 31/05/2024	05/06/2024	A- 83052407 SOCIEDA D ESTATAL CORREO S Y TELEGRA FOS SA SME	MAYO 2024 Carta Certificada ES 0-20 gr N D1 (GRANDES CIUDADES) 01 EXENTO	59,78 €

La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de
81.004,43 €.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar mediante convalidación de gasto por importe de **81.004,43 €**, IVA incluido, las facturas arriba indicadas por el servicio de comunicaciones postales y telegráficas.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE LOS ALUMNOS. (2024/GPR 01/004652).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	38/150



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 21 de octubre de 2024 que literalmente dice:

“Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares para que alumnos de ésta puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- *Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad*
- *Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.*
- *Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes universitarios están adquiriendo en sus estudios.*
- *Acercar la administración a los estudiantes de la Universidad de Alcalá de Henares que desean realizar las prácticas en nuestra localidad.*

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad de Alcalá de Henares, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la Universidad de Alcalá de Henares quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	39/150



Por último, tal y como se indica en el anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. – Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad de Alcalá realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Alcalá, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA.- Que es voluntad de las partes, firmar el citado convenio.

SEGUNDA- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	40/150



acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la Universidad de Alcalá de Henares, quedando el Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA.- La entidad se compromete a comunicar a la Universidad cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar a la Universidad los días reales de práctica realizada.

CUARTA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, El presente convenio surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto al convenio de referencia. Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto en el convenio de referencia.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

15.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA “PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS” A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/004797).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	41/150



Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 a la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 1/03/2024. En ella se establece la siguiente dotación presupuestaria por un importe total de 50.000,00 €, correspondiendo a la partida 2024-6051-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- *Estudio de baremación definitivo con el criterio asignado a las actividades (reformuladas y de origen).*
- *Análisis de las alegaciones realizadas.*
- *Declaraciones responsables (Anexos 2) presentadas por las entidades, actualizados.*
- *Hago constar de Participación Ciudadana de inscripción y actualización entidades.*
- *Hago constar publicación concesión provisional.*
- *Acta de la Comisión de Valoración.*
- *Propuesta de aprobación de las subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	42/150



- Carpetas de la documentación sobre reformulaciones presentadas por los solicitantes de la subvención (Anexos 5).
- Informe de Fiscalización.
- Certificado de secretaría de alegaciones y/o reformulaciones.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- Entregan reformulaciones del anexo 5, las siguientes entidades:

Sin cambios significativos en el proyecto, manteniendo su baremación: ninguna.

Con cambios en el proyecto (ajustando presupuesto y eliminando una actividad) pero manteniendo su baremación al entrar en criterio puntuable alguna actividad previa no puntuada:

Nº PDF	Entidades	CIF	Puntos	Coste Total (€)	Cantidad Reformulada Solicitada (€)	Cantidad concedida (€)
8	AMPA CEIP EL TRIGAL	G80727621	38	5.741,93	4.279,43	1.398,40

2.- Presentan alegaciones o reclamaciones respecto de la puntuación inicialmente asignada, las siguientes entidades:

Nº PDF	Entidades	CIF	Puntos finales	Coste Total (€)	Cantidad Solicitada (€)	Cantidad concedida (€)
32	AMPA IES JL ARANGUREN	G81331654	34	1.600,00	1.600,00	1.251,20

El Ampa IES JL Aranguren solicita revisión de los criterios de puntuación inicialmente asignados en la fase provisional de la convocatoria. Analizada su alegación, y a la vista de los criterios propuestos por la entidad y más favorables a la misma, siendo estos perfectamente compatibles con las actividades proyectadas, se determina estimar su alegación por lo que la puntuación finalmente asignada al proyecto es de 34 puntos.

3.- El Anexo II de la totalidad de las entidades fue actualizado por lo que todos ellos se encuentran en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	43/150



4.- Las siguientes entidades que fueron provisionalmente excluidas presentan alegaciones en referencia a las deficiencias que motivaron su exclusión. Resuelven el motivo de la exclusión según el cuadro adjunto, por lo que pasan a ser definitivamente admitidas:

Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS RESUELTAS
9	AMPA. CEIP Enrique Tierno Galván	G79607552	Resuelto incumplimiento Art. 4. RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA.

Las restantes entidades que fueron provisionalmente excluidas, Ampa CEIP Green Peace (CIF: G79780532), y AMPA CEIP León Felipe (CIF: G84834712), dado que el registro de su Junta Directiva en el Ayuntamiento se encontraba caducado, son definitivamente admitidas al comprobarse la correcta actualización de su Junta Directiva en el registro municipal mediante certificado favorable de la concejalía de Participación Ciudadana de fecha 9 de octubre de 2024.

5.- Una vez valorados todos los proyectos reformulados, se establece nuevamente el valor del punto. Teniendo en cuenta que la cantidad resultante se redondea a la baja, se obtiene la siguiente cantidad:

PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL, PUNTOS	VALOR DEL PUNTO DEFINITIVO
Proyectos AMPAS	2024-6051-326-48001	50.000,00	1.356	36,80

6.- Finalmente, admitidas las entidades que han resuelto los motivos de exclusión provisional, y de acuerdo con el valor del punto definitivo, la relación de entidades admitidas y su concesión final es la siguiente:

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES **DEFINITIVAS** A ENTIDADES EDUCATIVAS
ADMITIDAS DEFINITIVAS

N.º PDF	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITAD A	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA	TOTAL, PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	846,40	846,40	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G85555878	PROYECTO EDUCATIVO	4.017,00	5.817,00	883,20	883,20	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	44/150



3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	2.200,00	3.330,00	956,80	956,80	26
4	AMPA CEIP Aula III	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	1.665,00	2.404,23	772,80	772,80	21
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	LÚDICO-CULTURAL	1.880,00	3.850,00	699,20	699,20	19
6	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	REGALOS FIN DE CURSO, FIESTA FIN DE CURSO, DIAS SALUDABLES Y DESAYUNOS AMPA, REGALOS AMPA	8.720,00	8.720,00	588,80	588,80	16
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2024	2.778,00	4.318,00	1.582,40	1.582,40	43
8	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	LA FAMILIA QUE ELEGIMOS	4.279,43	5.741,93	1.398,40	1.398,40	38
9	AMPA CEIP ET GALVÁN	G79607552	PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL...	5.429,00	9.225,00	736,00	736,00	20
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	GOYEROS	2.309,30	3.359,30	772,80	772,80	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	846,40	846,40	23
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	LA VUELTA AL MUNDO	3.647,00	6.577,00	993,60	993,60	27
13	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	3.650,00	3.650,00	772,80	772,80	21
14	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.930,00	4.245,00	956,80	956,80	26
15	AMPA CEIP León Felipe	G84834712	NUESTRO PLANETA	1.140,00	1.720,00	920,00	920,00	25
16	AMPA CEIP Loranca	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	4.215,00	5.525,00	993,60	993,60	27
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.140,80	1.140,80	31
18	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.736,03	3.471,03	772,80	772,80	21
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	2.150,00	2.750,00	1.067,20	1.067,20	29
20	AMPA Pablo Neruda	G83145375	INCLUSIÓN, IGUALDAD, Y RESPETO	1.220,00	1.570,00	736,00	736,00	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	45/150



21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	PELÍCULAS	1.480,00	1.550,00	1.177,60	1.177,60	32
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	ABRIENDO CAMINOS	2.819,18	4.694,58	846,40	846,40	23
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2024	1.920,00	2.100,00	772,80	772,80	21
24	AMPA Velázquez	G80163991	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.350,00	4.150,00	736,00	736,00	20
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	NUEVOS PROYECTOS Y NUEVAS EXPERIENCIAS	4.685,00	6.370,00	920,00	920,00	25
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL YVONNE	3.500,00	5.500,00	1.140,80	1.140,80	31
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	2.200,00	2.848,80	699,20	699,20	19
28	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	EL AMPA CONTIGO 2024	3.355,00	4.170,00	1.288,00	1.288,00	35
29	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	TODOS SOMOS CARPE	1.200,00	1.200,00	772,80	772,80	21
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	ACTIVIDADES AMPA 2024	2.725,00	2.725,00	625,60	625,60	17
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G81834939	ARAUJO UNIDO	1.180,00	1.625,00	662,40	662,40	18
32	AMPA IES José L. López Aranguren	G81331654	DESARROLLAND O NUESTRO PORVENIR	1.600,00	1.600,00	1.251,20	1.251,20	34
33	AMPA IES La Serna	G81026387	SEGUIMOS ORIENTADOS AL FUTURO	1.740,00	2.670,00	920,00	920,00	25
34	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	DESAYUNO SALUDABLE - GRADUACIÓN	1.000,00	1.600,00	625,60	625,60	17
35	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD / CARNAVAL	1.505,00	1.645,92	699,20	699,20	19
36	AMPA E.I. El Bonsai	G87475737	BONSAICTIVA-T 2024	3.900,00	4.320,00	1.030,40	1.030,40	28
37	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL	1.185,00	2.370,00	588,80	588,80	16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	46/150



			ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRADA					
38	AMPA E.I. El Lago	G80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	870,00	920,00	588,80	588,80	16
39	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.510,00	1.510,00	552,00	552,00	15
40	AMPA Alhucema	G84570092	AMPA ALHUCEMA	1.191,50	2.383,00	772,80	772,80	21
41	AMPA Fuenlabrada	Q2802071 G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.299,88	3.249,71	809,60	809,60	22
42	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2024	2.420,00	2.420,00	809,60	809,60	22
43	AMPA Los Naranjos	G85207652	PROYECTO NARANJIT@ REMANDO JUNT@S	3.010,00	3.665,00	1.214,40	1.214,40	33
44	AMPA MB Cossío	G79670352	CAMINEMOS JUNTOS	4.715,00	9.435,00	1.067,20	1.067,20	29
45	AMPA Moncayo	G84855287	PROYECTO EDUCATIVO ACTIVIDADES 2024	1.160,00	4.920,00	699,20	699,20	19
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	SOMOS VIRGEN DE LA VEGA, SOMOS FAMILIA	5.650,00	11.480,00	1.140,80	1.140,80	31
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	CAMINANDO JUNTOS	3.600,00	3.600,00	662,40	662,40	18
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	PISANDO FUERTE	1.500,00	1.500,00	588,80	588,80	16
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	5.478,00	6.598,00	920,00	920,00	25
50	AMPA Paulo Freire	G86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA	700,00	700,00	588,80	588,80	16
51	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	EN FAMILIA	5.030,00	10.250,00	1.104,00	1.104,00	30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	47/150



52	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	TODOS DE LA MANO	4.070,00	4.530,00	772,80	772,80	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	NUESTRAS DIFERENCIAS NUESTRO POTENCIAL	1.506,82	1.956,82	920,00	920,00	25
54	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR	1.343,00	1.843,00	478,40	478,40	13
55	AMPA Los Machaditos	G87033429	LOS DISFRUTONES	1.888,00	2.520,24	772,80	772,80	21
56	AMPA Khalil Gibran	G84515048	SONRISAS PARA TODOS	1.110,00	1.110,00	699,20	699,20	19
57	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD ESCOLAR	240,00	240,00	662,40	240,00	18
58	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	PROYECTO EDUCATIVO AMPA 2024	1.016,99	1.016,99	883,20	883,20	24

Por todo lo expuesto, la documentación final existente en el expediente es la requerida para proceder a la concesión definitiva de las subvenciones a las entidades solicitantes, según se especifica en la tabla de adjudicación.”

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir y estimar la alegación presentada por la siguiente entidad que fue previamente excluida al haberse resuelto las causas que lo motivaron. La entidad queda admitida definitivamente:

Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS RESUELTAS
9	AMPA. CEIP Enrique Tierno Galván	G79607552	Resuelto incumplimiento Art. 4. RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA.

SEGUNDO: Admitir a las siguientes entidades que fueron provisionalmente excluidas, al comprobarse, a través de certificado favorable de la concejalía de Participación Ciudadana, que se han resuelto las causas que lo motivaron y que se indican:

Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS RESUELTAS
13	AMPA. CEIP Green Peace	G79780532	Resuelto incumplimiento Art. 4. RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA.

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	48/150



Nº de PDF	Entidades	CIF	INCIDENCIAS RESUELTAS
15	AMPA. CEIP León Felipe	G84834712	Resuelto incumplimiento Art. 4. RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA.

TERCERO: Admitir y estimar la alegación presentada por el Ampa IES JL Aranguren en la que solicita revisión de los criterios de puntuación inicialmente asignados en la fase provisional de la convocatoria. Se determina estimar su alegación por lo que la puntuación finalmente asignada a su proyecto es de 34 puntos.

CUARTO: Proceder a la concesión definitiva de las subvenciones a las entidades detalladas a continuación, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y beneficiarios que a continuación se detallan:

N.º PDF	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN DEFINITIVA	TOTAL, PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	846,40	846,40	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G85555878	PROYECTO EDUCATIVO	4.017,00	5.817,00	883,20	883,20	24
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	2.200,00	3.330,00	956,80	956,80	26
4	AMPA CEIP Aula III	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	1.665,00	2.404,23	772,80	772,80	21
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	LÚDICO-CULTURAL	1.880,00	3.850,00	699,20	699,20	19
6	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	REGALOS FIN DE CURSO, FIESTA FIN DE CURSO, DIAS SALUDABLES Y DESAYUNOS AMPA, REGALOS AMPA	8.720,00	8.720,00	588,80	588,80	16
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2024	2.778,00	4.318,00	1.582,40	1.582,40	43
8	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	LA FAMILIA QUE ELEGIMOS	4.279,43	5.741,93	1.398,40	1.398,40	38
9	AMPA CEIP ET GALVÁN	G79607552	PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL...	5.429,00	9.225,00	736,00	736,00	20

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	49/150



10	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	GOYEROS	2.309,30	3.359,30	772,80	772,80	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	846,40	846,40	23
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	LA VUELTA AL MUNDO	3.647,00	6.577,00	993,60	993,60	27
13	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	3.650,00	3.650,00	772,80	772,80	21
14	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.930,00	4.245,00	956,80	956,80	26
15	AMPA CEIP León Felipe	G84834712	NUESTRO PLANETA	1.140,00	1.720,00	920,00	920,00	25
16	AMPA CEIP Loranca	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	4.215,00	5.525,00	993,60	993,60	27
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.140,80	1.140,80	31
18	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.736,03	3.471,03	772,80	772,80	21
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	2.150,00	2.750,00	1.067,20	1.067,20	29
20	AMPA Pablo Neruda	G83145375	INCLUSIÓN, IGUALDAD, Y RESPETO	1.220,00	1.570,00	736,00	736,00	20
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	PELÍCULAS	1.480,00	1.550,00	1.177,60	1.177,60	32
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	ABRIENDO CAMINOS	2.819,18	4.694,58	846,40	846,40	23
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2024	1.920,00	2.100,00	772,80	772,80	21
24	AMPA Velázquez	G80163991	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.350,00	4.150,00	736,00	736,00	20
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	NUEVOS PROYECTOS Y NUEVAS EXPERIENCIAS	4.685,00	6.370,00	920,00	920,00	25
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL YVONNE	3.500,00	5.500,00	1.140,80	1.140,80	31
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	2.200,00	2.848,80	699,20	699,20	19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	50/150



28	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	EL AMPA CONTIGO 2024	3.355,00	4.170,00	1.288,00	1.288,00	35
29	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	TODOS SOMOS CARPE	1.200,00	1.200,00	772,80	772,80	21
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	ACTIVIDADES AMPA 2024	2.725,00	2.725,00	625,60	625,60	17
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G81834939	ARAUJO UNIDO	1.180,00	1.625,00	662,40	662,40	18
32	AMPA IES José L. López Aranguren	G81331654	DESARROLLAND O NUESTRO PORVENIR	1.600,00	1.600,00	1.251,20	1.251,20	34
33	AMPA IES La Serna	G81026387	SEGUIMOS ORIENTADOS AL FUTURO	1.740,00	2.670,00	920,00	920,00	25
34	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	DESAYUNO SALUDABLE - GRADUACIÓN	1.000,00	1.600,00	625,60	625,60	17
35	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD / CARNAVAL	1.505,00	1.645,92	699,20	699,20	19
36	AMPA E.I. El Bonsai	G87475737	BONSAICTIVA-T 2024	3.900,00	4.320,00	1.030,40	1.030,40	28
37	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRADA	1.185,00	2.370,00	588,80	588,80	16
38	AMPA E.I. El Lago	G80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	870,00	920,00	588,80	588,80	16
39	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.510,00	1.510,00	552,00	552,00	15
40	AMPA Alhucema	G84570092	AMPA ALHUCEMA	1.191,50	2.383,00	772,80	772,80	21
41	AMPA Fuenlabrada	Q2802071 G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.299,88	3.249,71	809,60	809,60	22
42	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2024	2.420,00	2.420,00	809,60	809,60	22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	51/150



43	AMPA Los Naranjos	G85207652	PROYECTO NARANJIT@ REMANDO JUNT@S	3.010,00	3.665,00	1.214,40	1.214,40	33
44	AMPA MB Cossío	G79670352	CAMINEMOS JUNTOS	4.715,00	9.435,00	1.067,20	1.067,20	29
45	AMPA Moncayo	G84855287	PROYECTO EDUCATIVO ACTIVIDADES 2024	1.160,00	4.920,00	699,20	699,20	19
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	SOMOS VIRGEN DE LA VEGA, SOMOS FAMILIA	5.650,00	11.480,00	1.140,80	1.140,80	31
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	CAMINANDO JUNTOS	3.600,00	3.600,00	662,40	662,40	18
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	PISANDO FUERTE	1.500,00	1.500,00	588,80	588,80	16
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	5.478,00	6.598,00	920,00	920,00	25
50	AMPA Paulo Freire	G86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA	700,00	700,00	588,80	588,80	16
51	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	EN FAMILIA	5.030,00	10.250,00	1.104,00	1.104,00	30
52	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	TODOS DE LA MANO	4.070,00	4.530,00	772,80	772,80	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	NUESTRAS DIFERENCIAS NUESTRO POTENCIAL	1.506,82	1.956,82	920,00	920,00	25
54	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR	1.343,00	1.843,00	478,40	478,40	13
55	AMPA Los Machaditos	G87033429	LOS DISFRUTONES	1.888,00	2.520,24	772,80	772,80	21
56	AMPA Khalil Gibran	G84515048	SONRISAS PARA TODOS	1.110,00	1.110,00	699,20	699,20	19
57	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD ESCOLAR	240,00	240,00	662,40	240,00	18
58	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	PROYECTO EDUCATIVO AMPA 2024	1.016,99	1.016,99	883,20	883,20	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	52/150



QUINTO: Dado que importe total de la subvención a conceder a todas las entidades es de 49.478,40 €, anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015594.000, por el importe no repartido (521,60€), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/004064).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe suscrito en fecha 18 de octubre de 2024 por el Coordinador General de Alcaldía que cito a continuación:

“PRIMERO.- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 23, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2024. El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 169, de 17 de julio de 2024, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO .- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 18 de julio de 2024 y concluyó el 9 de agosto de 2024.

TERCERO .- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 7.

- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la entidad solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.
- Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada antes de que concluya el plazo para la realización de este por escrito y deberá ser motivada y se deben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	53/150



formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones.

- Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 1/05/2024 y el 30/04/2025.
- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será de dos meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.

CUARTO.- Que el abono de la subvención tendrá carácter anticipativo según el art.14 de las bases de la convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías.

QUINTO.- Considerando que en el Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Cooperación Exterior se contempla la partida 2024-4091-929-48905 por importe 70.000,00€, sobre las que existe la Retención de Crédito número 2024.2.00007239.000 y Autorización del Gasto A 2024.2.0036671.000.

SEXTO.- Que según consta en el informe de secretaría de **28-08-2024**, han presentado solicitud de subvenciones 11 entidades, para el ejercicio 2024, dentro del plazo de presentación.

Considerando lo anterior, visto el Acta de la Comisión de Valoración de los diferentes proyectos de actividades de las entidades solicitantes, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

De las 11 solicitudes presentadas, a 6 Ongs se les ha requerido subsanación y/o aportación de documentación que han presentado dentro del plazo legal establecido.

PROYECTOS PRESENTADOS (11)

ONG'S	CIF	FECHA SOLICITUD	Nº .R. ENTRADA	PROYECTO
SENDERA ONG	G08737447	22/07/2024	2024043915	Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua a la población rural de la comunidad de Chillamani del Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"
AMAP	G84985753	26/07/2024	2024045140	Fortalecimiento del derecho a la educación de calidad y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes refugiados del Asentamiento de Bidibidi en Uganda, mediante la construcción, equipamiento y dotación de energía solar de un aula informática la Escuela Koro Primary School

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	54/150



ONG'S	CIF	FECHA SOLICITUD	Nº .R. ENTRADA	PROYECTO
ASOC AYUDEMOS A UN NIÑO	G04403101	29/07/2024	2024045393	Prevención de la violencia de género en el ámbito escolar en 21 Centros escolares de los Departamentos de León y Chinandega, Nicaragua
SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	30/07/2024	2024045540 2024045557	Promoción del acceso equitativo a la Educación Secundaria de jóvenes en el municipio de Chichicastenango, departamento de Quiché en Guatemala
FUNDACION KIRIRA	G13470935	31/07/2024	2024045712	Construcción aulario adaptado a necesidades especiales de menores en riesgo en Kenia
FUNDACION MOZAMBIQUE SUR	G84211168	31/07/2024	2024045903	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique
ENRAIZA DERECHOS	G78223872	02/08/2024	2024046381	Promoviendo la seguridad alimentaria y el empoderamiento de las mujeres de la comuna de Malika
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	07/08/2024	2024046919	Promoviendo medios de vida climáticamente inteligentes de mujeres vulnerables en el municipio rural de Aratoca, Santander, Colombia
ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	07/08/2024	2024047076 2024047077	Mejora de la seguridad alimentaria nutricional y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo y protección integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Venezuela protección integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Venezuela,
ONGAWA INGENIERIA PARA EL DESARROLLO HUMANO	G80004757	08/08/2024	2024047276	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	G81514085	08/08/2024	2024047289	Academia de Fuego en Perú

PROYECTOS SUBSANADOS (6)

NOMBRE ENTIDAD	CIF	leída notificación	fecha contestación	NRE requerimiento
SENDERA ONG	G08737447	29/07/2024	02/08/2024	2024046299

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	55/150



AMAP	G84985753	29/07/2024	29/07/2024	2024045411
SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	10/08/2024	14/08/2024	2024047929
FUNDACION KIRIRA	G13470935	07/08/2024	07/08/2024	2024047008
ENRAIZA DERECHOS	G78223872	07/08/2024	09/08/2024	2024047455
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	G81514085	27/08/2024	28/08/2024	2024049526 2024049522

Una vez se reciben las subsanaciones por parte de las entidades requeridas, se pasa a proceder a la apertura de los proyectos presentados por cada entidad y a la valoración de los criterios técnicos referidos en el artículo 10 de las bases de la convocatoria 2024, así como los cumplimientos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En cuanto a los requisitos exigidos se hace constar que **2** de las entidades no han cumplido con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones:

BOMBEROS SIN FRONTERA: Revisada toda la documentación presentada con fecha 27/08/2024 con numero de registro 2024049526 y 2024049522, la fecha de inicio y finalización del proyecto no corresponde a la fecha de ejecución del proyecto indicada en la convocatoria de subvenciones de Cooperación Exterior 2024.

FUNDACION KIRIRA: no cumple con el punto 5 del artículo 4: Requisitos de las entidades beneficiarias: "Disponer de sede central o delegación en la Comunidad de Madrid, entendiendo por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades".

Por esto quedan descartadas de la valoración y de la propia convocatoria.

SÉPTIMO.- Considerando, que en la convocatoria se establece no serán beneficiarios aquellas entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento se hace constar que la Junta de Gobierno Local de fecha **11 de octubre de 2024**, acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2023.

Según consta en el acta de la Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta las fichas de valoración aportadas como anexo 1, las valoraciones otorgadas para cada entidad son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	56/150



ONG'S	Proyecto	Zona Geográfica (Total 15 puntos)	Viabilidad Económica (Total 7 puntos)	Proceso Participativo (Total 6 puntos)	Viabilidad (10 Puntos)	Valoración Metodológica (Total 22 puntos)	Impacto a nivel Local desarrollo proyecto (Total 10 puntos)	Proyecto comprometido con la paz (Total 5 puntos)	Interseccionalidad del equipo de	Ámbito de actuación sobre las prioridades horizontales definidas en el artículo 1 de la convocatoria				Ámbito de actuación sobre los ODS		TOTAL PUNTOS
										Desarrolla las 3 prioridades (5 PUNTOS)	Desarrolla 2 de las prioridades (3 puntos)	Desarrolla 1 prioridad (1 punto)	Tener Sede Social en la Ciudad de Fuenlabrada (2 puntos)	Más de 5 ODS (5 puntos)	Igual o menos de 5 ODS (puntos 2)	
ASOCIACIÓN AMAP	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES REFUGIADOS DEL ASENTAMIENTO DE BIDIBIDI EN UGANDA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE ENERGIA SOLAR DE UN AULA DE INFORMATICA EN LA ESCUELA KORO PRYPRIMARY SCHOOL	15	2	2	10	22	4	3	0	5	0	0	0	0	2	65
SENDERA	CONTRIBUIR A HACER EFECTIVO EL DERECHO HUMANO AL AGUA A LA POBLACION RURAL DE LA COMUNIDAD DE CHILLAMANI DEL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO INDEPENDENCIA, COCHABAMBA BOLIVIA.	10	2	6	10	12	0	0	0	5	0	0	0	0	2	47
ALDEAS INFANTILES ESPAÑA	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN VENEZUELA	7	2	6	10	22	10	0	0	5	0	0	0	5	0	67
AYUDEMOS A UN NIÑO	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR EN 21 CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LEÓN Y CHINADEGA EN NICARAGUA	10	5	6	10	12	0	0	0	5	0	0	0	2	0	50
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	NUTRITIVA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN CASA DE GAIATO DE MOZAMBIQUE	15	5	6	10	22	4	0	3	5	0	0	0	5	0	75
ENRAIZA DERECHOS	PROMOVRIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA COMUNA DE MALIKA ZONA PERIURBANA DE DAKAR SENEGAL	10	2	6	10	22	4	0	4	5	0	0	0	5	0	68
SED	PROMOCIÓN DEL DERECHO A UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD CON ÉNFASIS EN LA ADOLESCENCIA Y JOVENES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE, GUATEMALA	10	2	2	10	22	4	0	4	5	0	0	0	2	0	61
CRUZ ROJA ESPAÑA	PROMOVRIENDO MEDIOS DE VIDA CLIMATICAMENTE INTELIGENTES DE MUJERES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO RURAL DE ARATOCA, SANTANDER, COLOMBIA	5	0	6	10	12	8	0	0	5	0	0	2	0	2	50
ONGAWA	PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE MAGUIDE	12	7	4	10	22	2	0	7	5	0	0	0	5	0	74

OCTAVO.- Respecto a la ONGD'S Fundación Mozambique Sur y Ongawa Ingeniería Para El Desarrollo Humano, dichas organizaciones, a la vista de la Documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración responsable, Certificado de Inscripción en el Registro de AECID, Certificados de la Agencia tributaria y de la seguridad Social de encontrarse al corriente de obligaciones) de las mismas, reúnen los requisitos para la adjudicación provisional, de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 14 de las bases de la convocatoria y art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	57/150



Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo, la citada organización dispone de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto

De acuerdo con el detalle anterior, se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las subvenciones (Concejal de Cooperación Exterior) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la CONCESIÓN PROVISIONAL de las subvenciones del ejercicio 2024”

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG´S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de subvenciones de proyectos de cooperación exterior 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada

0ENTIDAD	0NOMBRE PROYECTO	0PUNTOS	0IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique	75	35.000 €
ONGAWA INGENIERIA PARA EL DESARROLLO HUMANO. G80004757	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude	74	35.000 €

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG´S el plazo de diez (10) días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	58/150



17.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES CABALGATA 2025. (2024/GPR_01/004762).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 15 de octubre de 2.024 suscrito por el Técnico de Administración General sobre la aprobación de subvenciones Cabalgata 2.025, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, se desarrolla en el marco de las fiestas de Navidad el desfile de Cabalgata de Reyes, constituido fundamentalmente por la participación de las entidades ciudadanas locales.

Resulta preciso en este momento iniciar expediente para la aprobación de la subvención que anualmente se concede con el propósito de incentivar la participación en estos desfiles.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el pleno y la gestión del personal”.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, establece que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	59/150



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La aprobación de la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2025 con las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA CABALGATA DE REYES 2025

Art. 1: OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para la participación en la Cabalgata de Reyes de 2025.

La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en dicha Cabalgata de Reyes.

Dentro de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de carpas suficientes para proporcionar un espacio para la construcción de carrozas limitado a 32 entidades. Estos espacios se asignarán por orden de registro hasta completar los 32 huecos disponibles.

Art. 2: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del gasto subvencionado comenzará el día 6 de enero de 2024 y finalizará el día 5 de enero de 2025.

Art. 3: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, siendo requisito necesario para obtener la subvención que dichas entidades se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	60/150



No resultarán beneficiarias de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Art. 4: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal (www.ayto-fuenlabrada.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos originales:

- a) Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.
- b) Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad solicitante de la subvención.
- c) Boceto de la carroza.
- d) Hoja de participación (**Anexo 1**).
- e) Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las "subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social"), que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	61/150



cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

- f) *Acuse de recibo del protocolo de seguridad establecido para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes.*

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Art. 5: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

- *Comisión de Valoración: Se creará una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las distintas asociaciones y entidades y estará constituida por tres técnicos del Patronato Municipal de Cultura.*
- *Órgano Instructor: Se designa al Concejal de Cultura, que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.*
- *Órgano de Resolución: La aprobación de la concesión definitiva de la subvención es competencia de la Junta de Gobierno Local.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	62/150



- *Solicitantes admitidos.*
- *Solicitantes excluidos.*
- *Importe solicitado.*
- *Importe estimado a conceder.*

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

- 1. Elevará al Concejal de Cultura el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a las Entidades solicitantes.*
- 2. A la vista del informe técnico, el Concejal elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.*
- 3. La concesión definitiva de las subvenciones CABALGATA 2025 a las entidades será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 4. La resolución de adjudicación de las “Subvenciones Cabalgata 2025”, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- 5. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.*
- 6. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo máximo para la resolución del expediente de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.*

Art. 6: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

A los fines señalados en esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48900 por importe de 37.800 € y una reserva de crédito a ejercicio futuro en la misma partida por importe de 16.200 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	63/150



Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2024-4051-338-48900	2.024
16.200,00 €	2025-4051-338-48900	2.025

Art. 7: SISTEMA DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones, el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía procederá a revisar y comprobar que se ha entregado toda la documentación requerida y que está debidamente cumplimentada. Así mismo comprobará la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Únicamente se hará una valoración por Asociación, independientemente del número de solicitudes que presente; por tanto, en caso de que una Asociación presente más de una solicitud, será el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía quien decida a qué solicitud de las presentadas se le asigna la subvención concedida.

Art. 8: IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

8.1.- Importe de las subvenciones:

Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

Asociaciones que precisan grúa	1.100 €
Asociaciones que no precisan grúa	1.500 €

En el caso de que al aplicar estos baremos el importe resultante fuese superior al inicialmente aprobado se procederá a ampliar el gasto de la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

8.2.- Gastos subvencionables y justificables:

Se considerarán gastos subvencionables y justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas (excepto inventariables) incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	64/150



No se considerarán subvencionables y justificables los gastos realizados en material inventariable.

Con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, al menos 770 € deberán ser justificados obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza. La cantidad restante podrá ser justificada con gastos de vestuario y, en el caso de las entidades que no soliciten grúa, mediante gastos de vestuario o alquiler de vehículos.

8.3.- Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado:

Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probado equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Art. 9: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Art. 10: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Según el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procederá a la justificación mediante cuenta justificativa simplificada.

Se presentará una única cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado, con la siguiente documentación original:

- Memoria de participación (**Anexo 3**).

- Relación de justificantes de gasto, es decir, de las facturas utilizadas para justificar la subvención concedida (**Anexo 4**).

No serán aceptadas para justificar esta subvención facturas con fecha anterior al día 6 de enero de 2024 ni con fecha posterior al 5 de enero de 2025 (fecha de celebración de la Cabalgata de Reyes en la que participarán las carrozas cuya construcción se subvenciona con esta convocatoria).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	65/150



No se aceptarán en la justificación las facturas pagadas en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

La justificación de la presente subvención podrá presentarse tanto en el Registro del Patronato de Cultura como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones y entidades que participen en la presente convocatoria estarán sujetas a lo establecido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente.

Art.11: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 20 de enero de 2025.

Art. 12: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal.

Art. 13: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	66/150



reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Art.14: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXOS

SOLICITUD

Modelos de documentación para presentación de solicitud de subvención

ANEXO 1. Hoja de participación.

ANEXO 2. Declaración responsable.

Protocolo de seguridad

JUSTIFICACION

Modelos de documentación para presentación de cuenta justificativa.

ANEXO 3. Memoria participación.

ANEXO 4. Relación de justificantes de gasto.

CABALGATA DE REYES – ANEXO 1 (Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	67/150



CIF : _____

Persona de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

¿Necesita grúa? (sí o no) _____

¿Necesita parcela en carpa? (sí o no) _____

Título de la carroza: _____

Personal responsable de la seguridad en carrozas:

1.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

3.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

4.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Firma del/de la representante legal de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	68/150



los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

CABALGATA DE REYES - ANEXO 2
(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA**

D/D^a _____,
con DNI _____, como representante de la entidad

_____ con CIF
_____,
en _____ calidad _____ de

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que en relación a la Convocatoria de Subvenciones, aprobada mediante Acuerdo de fecha _____, la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20_____
Firma del/de la representante legal y sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	69/150



DILIGENCIA:

Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

A rellenar por la asociación/entidad beneficiaria:

Entidad bancaria:

IBAN	Nº Cuenta

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

PROTOCOLO DE SEGURIDAD CABALGATA DE REYES **(para entidades participantes)**

MENORES EN PLATAFORMA

Sobre las plataformas de las carrozas no podrán viajar en ningún caso menores sin la compañía de algunos adultos responsables.

LANZAMIENTO CAMELOS

Los caramelos se lanzarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se lanzarán cuando las carrozas estén detenidas
2. Se lanzarán siempre en parábola y con fuerza suficiente para que no caigan en las inmediaciones de las carrozas.
3. En ningún caso se entregarán en mano al público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	70/150



PLATAFORMAS

Las decoraciones no superarán las medidas de 3,90 x 1,80 m recomendadas.

Si la grúa asignada superase estas dimensiones se suplementará la plataforma hasta que quede completamente asegurada.

SEGURIDAD CARROZAS

Cada entidad participante designará 4 personas adultas responsables que flanquearán la carroza durante todo el recorrido.

Los responsables de seguridad irán identificados mediante brazaletes con la leyenda "SEGURIDAD CARROZAS" que les proporcionará la delegación cultura a la salida de la cabalgata.

CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Las entidades que gestionan sus propios vehículos, deberán poner en conocimiento de sus propietarios y/o conductores los siguientes extremos:

- 1.- En la cabina del vehículo sólo viajará el conductor y, en todo caso una persona designada por la organización debidamente acreditada mediante el correspondiente chaleco de seguridad.
- 2.- La Policía Local requerirá al comienzo del desfile la documentación de vehículos y conductores.
- 3.- Se efectuarán controles de alcoholemia a todos los conductores antes de salir del recinto de carpas y controles aleatorios en cabecera del desfile.

Recibí:

Fecha:

Asociación a la que representa:

Nombre y apellidos del
firmante:

Cargo en la asociación:

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	71/150



RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección “Tu Ayuntamiento.”

CABALGATA DE REYES – ANEXO 3
(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____

Título de la carroza: _____

Descripción de la carroza: _____

Materiales empleados en la construcción de la carroza: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	72/150



Número de PERSONAS participantes en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de HORAS empleadas en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de participantes en el DESFILE: NIÑOS/AS _____ ADULTOS/AS _____

PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARROZA: _____

SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (1.100 € / 1.500 €): _____

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (indicarlas):

* _____ ; **Importe:** _____

* _____ ; **Importe:** _____

Fuenlabrada a ____ de _____ de _____

Fdo.: Presidente/a de la Asociación

D/Dª _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

CABALGATA DE REYES – ANEXO 4

(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

Hoja Nº de

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	73/150



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

D/Dª con DNI/NIE:
, como representante de la Entidad
, con CIF: y en
 calidad de, adjunta las facturas y/o justificantes de pago que a
 continuación se relacionan, correspondientes a la subvención anual concedida para el año

ACTIVIDAD / PROGRAMA (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR (NOMBRE Y CIF)	Nº FACTURA	IMPORTE	FEC HA FAC TUR A	FECH A PAGO	CANTI DAD JUSTIF ICADA (4)	JUSTIFIC. VÁLIDO (5)

Plaza de la Constitución, 1
www.ayto-fuenlabrada.es

(1) Programa o actividad desarrollada por la asociación VºBº Responsable
 Técnico/a de los Servicios de la Concejalía: Firma del/de la representante y sello de
 la entidad:
 (2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan
 (3) A qué corresponde la factura presentada
 (4) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad
 (5) y (6) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL
 TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y
 del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de
 competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	74/150



los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección “Tu Ayuntamiento.”

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2024.2.0048780.000.

***TERCERO.-** La aprobación de un compromiso de gasto a ejercicio futuro correspondiente al ejercicio 2.025 por importe de 16.200,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2025.2.0000941.000. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto.”

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con número de RC 2024.2.0048780.000 por importe de 37.800,00.-€ y con número de RC 2025.2.0000941.000 por importe de 16.200,00.-€.

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2025.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2024.2.0048780.000.

TERCERO.- Aprobar un compromiso de gasto a ejercicio futuro correspondiente al ejercicio 2.025 por importe de 16.200,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2025.2.0000941.000. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	75/150



CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS AMANECER-ATARDECER, CON OBJETO DE FAVORECER LA CONCILIACIÓN DEL HORARIO FAMILIAR Y ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CURSO 2022-23), CONVOCATORIA AÑO 2023. (2024/GPR 01/004701).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5-05-2023, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada, para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer. La aprobación definitiva de las subvenciones se efectuó en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27-10-2023, en régimen de concurrencia no competitiva y con cargo a la partida 5031/326/48024 del año 2023.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	76/150



Del análisis de la documentación justificativa cuyo plazo de presentación concluyó el 20 de noviembre de 2023 (inclusive), se informa de los siguientes aspectos:

PROYECTOS AMANECER

Los siguientes Centros y entidades, a la vista de la documentación justificativa entregada, presentaban las siguientes deficiencias que quedan subsanadas mediante el aporte de la documentación previamente requerida:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	DEFICIENCIAS DETECTADAS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	Faltan conceptos facturas en Anexo 6. Falta firmar Anexo 6.
4	AMPA CEIP Aula III	Faltan Anexos 5, 7, 8, y 9. Falta instancia. No se justifica la totalidad de la subvención. MUESTREO: Las facturas aportadas se encuentran sin apostillar. Las facturas aportadas no se corresponden con las facturas e importes indicados en el Anexo 6 entregado. Subsanan.
7	AMPA CEIP Cervantes	Presenta facturas sin apostillar. Deben ser apostilladas con el texto "factura subvencionada Ayto Fuenlabrada"
12	AMPA CEIP Fco. Goya	Cumplimentar correctamente Anexo 5. Indicar subvención concedida correcta. Aportaciones familias. Cumplimentar resto de campos. Falta cumplimentar correctamente Anexo 9. Falta indicar correctamente aportaciones familias Anexo 7
14	AMPA CEIP Green Peace	MUESTREO: Faltan los justificantes de gasto de las facturas. Falta apostillar facturas. Falta material impreso.
18	CEIP Lope de Vega	El Anexo 5 se ha entregado parcialmente incompleto. Falta hoja 2 del Anexo (coste de proyecto). Falta circular informativa familias.
19	AMPA CEIP Loranca	En Anexo 7 falta indicar las aportaciones de las familias. Debe subsanar.
29	CEIP Rosalía de Castro	El coste del proyecto coincide con la subvención según la memoria. No aportan las familias. Debe aclarar y subsanar. En el Anexo 7 no se declaran las aportaciones de las familias. Falta material impreso (circular)
30	AMPA CEIPSO Velázquez	Faltan las fechas de las facturas y el número de las facturas en el Anexo 6. En el Anexo 7 no se declara la aportación de los padres o familias. Falta Anexo 9. Falta material impreso (circular)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	77/150



31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	Subsanar memoria (Anexo 5). La subvención no es correcta. Aclarar entonces aportación familias. No se justifica la totalidad de la subvención en Anexo 6. Hay facturas fuera de fecha. El Anexo 7 es incorrecto (aportaciones padres). Falta Anexo 9. Falta material impreso (circular)
34	CEIP Clara Campoamor	Falta declaración de ingresos/aportaciones de las familias en Anexo 7. La suma de todos los conceptos (subv+aportaciones) no coincide con el coste del proyecto. Subsanar. Falta material impreso.

Resueltas las deficiencias antes descritas, y a la vista de la totalidad de la documentación justificativa aportada por las entidades que fueron beneficiarias, se determina que el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado para los centros y entidades antes relacionados.

PROYECTOS ATARDECER

Los siguientes Centros y entidades, a la vista de la documentación justificativa entregada, presentaban las siguientes deficiencias que quedan subsanadas mediante el aporte de la documentación previamente requerida:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	DEFICIENCIAS DETECTADAS
4	AMPA CEIP Cervantes	La subvención indicada en la memoria en el anexo 5 no coincide con lo realmente otorgado. Deberá subsanarse el dato de la subvención y las aportaciones realizadas por las familias resultante. No se justifica la totalidad de la subvención en Anexo 6. Presenta factura sin apostillar. Debe subsanar.
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	No se justifica la totalidad de la subvención en Anexo 6 (coste proyecto superior). MUESTREO: No se aportan las facturas suficientes que justifiquen toda la subvención. Debe justificar resto de subvención para evitar reintegro.
11	AMPA CEIP Fco de Goya	Hay 2 facturas fuera del plazo ejecutable (posible error). Por ello quedan fuera de validación. Deberá subsanarse. Falta aportación padres en Anexo 5. Falta declaración aportación padres en Anexo 7. Falta Anexo 9.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	78/150



12	AMPA CEIPSO Velázquez	Falta declaración correcta aportación padres en Anexo 5. Anexo 5 mal cumplimentado. Falta declaración correcta aportación padres en Anexo 7. Faltan números de facturas y fechas de las facturas en Anexo 6. Falta Anexo 9.
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Las 2 facturas relacionadas en Anexo 6 están fuera del plazo de ejecución. Además, no se justifica la totalidad de la subvención, aunque fueran correctas (coste proyecto menor que subvención). Anexo 7 mal cumplimentado, no existe aportaciones padres. Falta Anexo 9. Falta material impreso.
14	CEIP Víctor Jara	MUESTREO: Algunas de las facturas presentadas en fase de muestreo no se corresponden con las relacionadas en el Anexo VIII. La suma de dichas facturas y justificantes de gasto no alcanza la subvención otorgada. Debe subsanar.
15	AMPA CEIP Juan de la Cierva	Falta declaración de ingresos/aportaciones de las familias en Anexo 7.
16	CEIP Clara Campoamor	Falta declaración de aportaciones de las familias en el Anexo 7. Las facturas del servicio de atardecer de los meses de mayo y junio 23, tienen fecha del mes de julio. Deberá aportarlas junto con los justificantes de gasto con diligencia que indique que se trata de las actividades del proyecto atardecer de los meses de mayo y junio. Falta material impreso.
18	AMPA CEIP Loranca	Falta declaración aportación padres en Anexo 7
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	El coste del proyecto indicado es superior a la suma de la subvención y las aportaciones familiares. Debe subsanarse coste de proyecto según importe factura. Falta justificante de pago de la factura aportada, ticket de caja o modo de prueba similar.
20	AMPA CEIP La Cañada	El Anexo 5 se ha entregado parcialmente incompleto. Faltan hojas 2 y 3 del Anexo (coste de proyecto...aportaciones familias). Falta declaración aportaciones familias Anexo 7. Falta material impreso.

Resueltas las deficiencias antes descritas, y a la vista de la totalidad de la documentación justificativa aportada por las entidades que fueron beneficiarias, se determina que el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado para los centros y entidades antes relacionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	79/150



Incidencias significativas en las justificaciones registradas

El Ampa del CEIP Juan de la Cierva presentó su justificación del programa atardecer fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria. Durante el plazo de justificación, dicha entidad procedió al cambio de su junta directiva. La entidad manifiesta su voluntad de justificar la subvención que fue concedida puesto que el gasto del proyecto atardecer había sido realizado por la misma. Se decide admitir la documentación justificativa presentada más allá del plazo de justificación. Se considera, además, para estos casos aislados de presentación extemporánea, que el objetivo prioritario debe ser buscar la justificación de la subvención concedida frente a su reintegro.

Dicha entidad es seleccionada para la justificación completa de la aplicación de la subvención. A la vista de la documentación presentada, la justificación efectuada por la entidad se considera de un grado de cumplimiento óptimo en cuanto a los fines para los cuales se concedió la subvención.

Por todo lo expuesto, la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades de los programas amanecer y atardecer de la convocatoria del año 2023 (curso escolar 22/23), se detalla a continuación:

PROGRAMA AMANECEER

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G7987926 8	3.740,00	5.600,00	9.340,00	3740,00	4121,88
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	G8703342 9	3.740,00	1.060,00	4.800,00	3740,00	3840,00
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	3.740,00	503,31	4.243,31	3740,00	4243,31
4	AMPA CEIP Aula III (MUESTREO)	G8131192 0	3.762,86	1.804,04	5.544,04	3740,00	5544,45

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	80/150



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G7977799 1	3.740,00	12.130,81	15.870,81	3740,00	3740,00
6	CEIP Carlos Cano	Q2801485 J	3.740,00	26.347,31	30.087,31	3740,00	30087,31
7	AMPA CEIP Cervantes	G7994803 0	3.740,00	21.169,00	24.909,70	3740,00	5060,84
8	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	3.740,00	39.260,00	43.000,00	3740,00	3740,00
9	CEIP El Trigal	Q7868077 D	3.740,00	1.510,29	5.250,29	3740,00	5250,29
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G7960755 2	3.740,00	15.905,33	19.645,33	3740,00	4289,63
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G7979330 3	3.740,00	18.390,99	22.130,99	3740,00	22130,99
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G7972198 1	2.618,00	57,00	2.675,00	2618,00	2673,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G7989631 2	3.740,00	15.600,00	19.340,00	3740,00	4343,10
14	AMPA CEIP Green Peace (MUESTREO)	G7978053 2	3.740,00	705,00	4.445,00	3740,00	4695,60
15	AMPA CEIP John Lennon	G7958692 1	3.740,00	17.808,06	21.548,06	3740,00	4335,00
16	CEIP Juan de la Cierva	S2800564 C	3.740,00	28.414,52	32.154,52	3740,00	3740,00
17	CEIP La Cañada	Q2818062 H	3.740,00	25.350,00	29.090,00	3740,00	4050,62
18	CEIP Lope de Vega	Q2868837 B	3.740,00	10.629,85	14.369,85	3740,00	4392,40
19	AMPA CEIP Loranca	G7978162 1	3.740,00	16.406,62	20.146,62	3740,00	16232,10
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraflo.)	Q2868513 I	6.200,00	436,89	6.636,89	6200,00	6636,89
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G2897528 2	3.740,00	4.066,00	7.806,00	3740,00	7806,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	81/150



Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
22 AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	3.740,00	2.119,54	5.859,54	3740,00	3740,00
23 CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	3.740,00	11.730,50	15.470,50	3740,00	3840,66
24 AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	3.740,00	3.760,00	7.500,00	3740,00	3740,00
25 CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	3.740,00	6.500,00	10.240,00	3740,00	3740,00
26 CEIP Rayuela (MUESTREO)	Q2868166F	3.740,00	1.228,00	4.968,00	3740,00	3740,00
27 AMPA CEIPSO Salvador Dalí	G83804997	3.740,00	2.640,00	6.406,06	3740,00	6406,06
28 AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G80637630	3.740,00	14.460,00	18.200,00	3740,00	3975,00
29 CEIP Rosalía de Castro	G2868838J	3.740,00	8.887,06	12.627,06	3740,00	3740,00
30 AMPA CEIPSO Velázquez	G80163991	3.740,00	14.994,40	18.734,40	3740,00	5212,05
31 AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G79574992	3.740,00	3.260,00	7.000,00	3740,00	4564,62
32 CEIP Víctor Jara	S2800565J	3.740,00	17.808,00	21.548,00	3740,00	3740,00
33 CEIP Yvonne Blake (MUESTREO)	S2801408B	3.740,00	1.141,63	4.881,63	3740,00	3740,00
34 CEIP Clara Campoamor	Q2868576F	3.740,00	27.547,89	31.287,89	3740,00	3740,00
TOTAL		128.520,86	379.232,04	507.756,80	128.498,00	204.871,80

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PROGRAMA ATARDECER

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	82/150



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	374,00	302,50	676,50	374,00	1186,60
2	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	561,00	81,97	642,97	561,00	642,97
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G 79777991	935,00	551,47	1.486,47	935,00	935,00
4	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	1870,00	2.490,00	4.360,00	1870,00	2500,00
5	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	1309,00	4.893,00	6.202,00	1309,00	1309,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3740,00	6.212,66	9.952,66	3740,00	3998,81
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos (MUESTREO)	G 797721981	1870,00	2.400,00	4.270,00	1870,00	1872,50
8	AMPA CEIP John Lennon	G 79896312	2244,00	4.563,00	6.807,00	2244,00	2392,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 79586921	3740,00	1.160,00	4.900,00	3740,00	3740,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81300584	2244,00	936,32	3.180,32	2244,00	2244,00
11	AMPA CEIP Fco de Goya	Q2868165 H	748,00	52,00	800,00	748,00	800,00
12	AMPA CEIPSO Velázquez	G 80163991	374,00	590,89	964,89	374,00	964,89
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	561,00	283,29	844,29	561,00	844,29
14	CEIP Víctor Jara (MUESTREO)	S2801408 B	3740,00	3.450,00	7.190,00	3740,00	4420,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	83/150



Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
15 AMPA CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	G79780532	935,00	5.905,00	6.840,00	935,00	6840,00
16 CEIP Clara Campoamor	Q 2868576F	3740,00	378,41	4.118,41	3740,00	3740,00
17 AMPA CEIP Greenpeace	G 85555878	374,00	200,00	574,00	374,00	574,00
18 AMPA CEIP Loranca	G 79781621	561,00	700,13	1.261,13	561,00	1261,03
19 AMPA CEIP Manuel de Falla (MUESTREO)	G79747051	187,00	198,00	385,00	187,00	187,00
20 AMPA CEIP La Cañada	G82166703	561,00	750,96	1.311,96	561,00	750,66
TOTAL		30.668,00	36.099,60	66.767,60	30.668,00	41.202,75

ASPECTOS A DESTACAR EN AMBOS PROYECTOS

Cuatro entidades fueron seleccionadas en el programa amanecer mediante la técnica de muestreo para la realización de la cuenta justificativa simplificada, y otras cuatro lo fueron para el programa atardecer. Algunos proyectos han tenido un coste final superior al inicialmente previsto en la propuesta realizada en la solicitud de la subvención, y otros han tenido un coste final menor. En todos los casos, el coste del proyecto siempre ha sido superior a la subvención adjudicada por lo que no se producen reintegros por este concepto.

CONCLUSIONES

Se considera que la documentación aportada por los diferentes centros educativos y entidades permite obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Tal y como se ha indicado anteriormente, los centros y entidades han justificado correctamente el destino de la subvención por lo que se obtiene como consecuencia un grado de cumplimiento óptimo para los fines de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	84/150



Para la emisión del presente informe, se ha tenido en cuenta la normativa específica de aplicación. En concreto, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y las bases de la propia convocatoria.”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa AMANECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Andrés Manjón, AMPA CEIP Aula III, AMPA CEIP Cervantes, AMPA CEIP Fco. Goya, AMPA CEIP Green Peace, CEIP Lope de Vega, AMPA CEIP Loranca, CEIP Rosalía de Castro, AMPA CEIPSO Velázquez, AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez, CEIP Clara Campoamor.

SEGUNDO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa ATARDECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Cervantes, AMPA CEIP Giner de los Ríos, AMPA CEIP Fco. Goya, AMPA CEIPSO Velázquez, AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez, CEIP Víctor Jara, AMPA CEIP Juan de la Cierva, CEIP Clara Campoamor, AMPA CEIP Loranca, AMPA CEIP Manuel de Falla, AMPA CEIP La Cañada.

TERCERO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación del **programa amanecer**:

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	3.740,00	5.600,00	9.340,00	3740,00	4121,88
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	G87033429	3.740,00	1.060,00	4.800,00	3740,00	3840,00
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427B	3.740,00	503,31	4.243,31	3740,00	4243,31
4	AMPA CEIP Aula III (MUESTREO)	G81311920	3.762,86	1.804,04	5.544,04	3740,00	5544,45

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	85/150



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G7977799 1	3.740,00	12.130,81	15.870,81	3740,00	3740,00
6	CEIP Carlos Cano	Q2801485 J	3.740,00	26.347,31	30.087,31	3740,00	30087,31
7	AMPA CEIP Cervantes	G7994803 0	3.740,00	21.169,00	24.909,70	3740,00	5060,84
8	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	3.740,00	39.260,00	43.000,00	3740,00	3740,00
9	CEIP El Trigal	Q7868077 D	3.740,00	1.510,29	5.250,29	3740,00	5250,29
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G7960755 2	3.740,00	15.905,33	19.645,33	3740,00	4289,63
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G7979330 3	3.740,00	18.390,99	22.130,99	3740,00	22130,99
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G7972198 1	2.618,00	57,00	2.675,00	2618,00	2673,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G7989631 2	3.740,00	15.600,00	19.340,00	3740,00	4343,10
14	AMPA CEIP Green Peace (MUESTREO)	G7978053 2	3.740,00	705,00	4.445,00	3740,00	4695,60
15	AMPA CEIP John Lennon	G7958692 1	3.740,00	17.808,06	21.548,06	3740,00	4335,00
16	CEIP Juan de la Cierva	S2800564 C	3.740,00	28.414,52	32.154,52	3740,00	3740,00
17	CEIP La Cañada	Q2818062 H	3.740,00	25.350,00	29.090,00	3740,00	4050,62
18	CEIP Lope de Vega	Q2868837 B	3.740,00	10.629,85	14.369,85	3740,00	4392,40
19	AMPA CEIP Loranca	G7978162 1	3.740,00	16.406,62	20.146,62	3740,00	16232,10
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraflo.)	Q2868513 I	6.200,00	436,89	6.636,89	6200,00	6636,89
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G2897528 2	3.740,00	4.066,00	7.806,00	3740,00	7806,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	86/150



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	3.740,00	2.119,54	5.859,54	3740,00	3740,00
23	CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	3.740,00	11.730,50	15.470,50	3740,00	3840,66
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	3.740,00	3.760,00	7.500,00	3740,00	3740,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	3.740,00	6.500,00	10.240,00	3740,00	3740,00
26	CEIP Rayuela (MUESTREO)	Q2868166F	3.740,00	1.228,00	4.968,00	3740,00	3740,00
27	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	G83804997	3.740,00	2.640,00	6.406,06	3740,00	6406,06
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G80637630	3.740,00	14.460,00	18.200,00	3740,00	3975,00
29	CEIP Rosalía de Castro	G2868838J	3.740,00	8.887,06	12.627,06	3740,00	3740,00
30	AMPA CEIPSO Velázquez	G80163991	3.740,00	14.994,40	18.734,40	3740,00	5212,05
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G79574992	3.740,00	3.260,00	7.000,00	3740,00	4564,62
32	CEIP Víctor Jara	S2800565J	3.740,00	17.808,00	21.548,00	3740,00	3740,00
33	CEIP Yvonne Blake (MUESTREO)	S2801408B	3.740,00	1.141,63	4.881,63	3740,00	3740,00
34	CEIP Clara Campoamor	Q2868576F	3.740,00	27.547,89	31.287,89	3740,00	3740,00
TOTAL			128.520,86	379.232,04	507.756,80	128.498,00	204.871,80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	87/150



CUARTO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación del **programa atardecer**:

Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1 AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	374,00	302,50	676,50	374,00	1186,60
2 CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	561,00	81,97	642,97	561,00	642,97
3 AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G 79777991	935,00	551,47	1.486,47	935,00	935,00
4 AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	1870,00	2.490,00	4.360,00	1870,00	2500,00
5 CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	1309,00	4.893,00	6.202,00	1309,00	1309,00
6 AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3740,00	6.212,66	9.952,66	3740,00	3998,81
7 AMPA CEIP Giner de los Ríos (MUESTREO)	G 797721981	1870,00	2.400,00	4.270,00	1870,00	1872,50
8 AMPA CEIP John Lennon	G 79896312	2244,00	4.563,00	6.807,00	2244,00	2392,00
9 AMPA CEIP Miguel Hernández	G 79586921	3740,00	1.160,00	4.900,00	3740,00	3740,00
10 CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81300584	2244,00	936,32	3.180,32	2244,00	2244,00
11 AMPA CEIP Fco de Goya	Q2868165 H	748,00	52,00	800,00	748,00	800,00
12 AMPA CEIPSO Velázquez	G 80163991	374,00	590,89	964,89	374,00	964,89
13 AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	561,00	283,29	844,29	561,00	844,29

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	88/150



Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportacion es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
14 CEIP Víctor Jara (MUESTREO)	S2801408 B	3740,00	3.450,00	7.190,00	3740,00	4420,00
15 AMPA CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	G7978053 2	935,00	5.905,00	6.840,00	935,00	6840,00
16 CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3740,00	378,41	4.118,41	3740,00	3740,00
17 AMPA CEIP Greenpeace	G 85555878	374,00	200,00	574,00	374,00	574,00
18 AMPA CEIP Loranca	G 79781621	561,00	700,13	1.261,13	561,00	1261,03
19 AMPA CEIP Manuel de Falla (MUESTREO)	G7974705 1	187,00	198,00	385,00	187,00	187,00
20 AMPA CEIP La Cañada	G8216670 3	561,00	750,96	1.311,96	561,00	750,66
TOTAL		30.668,00	36.099,60	66.767,60	30.668,00	41.202,75

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO AL ACUERDO POR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO QUE MODIFICA EL ACUERDO COLECTIVO DE CONDICIONES COMUNES DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS/AS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/GPR 01/004826).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	89/150



“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las personas de fecha 18 de octubre de 2024, que dice literalmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de septiembre de 2024, acordó ratificar el “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento suscrito por la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en fecha 14 de junio de 2024, y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que de este se derivan, que afectan y modifican al texto consolidado del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados y las empleadas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos vigente.

SEGUNDO. – Posteriormente a la fecha de aprobación indicada, y coincidiendo con la remisión a esta Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior del certificado y notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido, se advierten errores en la transcripción del texto correspondiente al Anexo del Acuerdo que procede rectificar por cuanto que no se corresponde con la última versión aprobada y firmada en Mesa General de Negociación, y que se detallan a continuación:

En el apartado Anexo: “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento”:

Por un lado, ha sido detectado error de transcripción por el que se interrumpe la sucesión correspondiente a la numeración ordinal de los puntos de la Disposición Transitoria Quinta de manera que se repite las numeraciones 1 y 2. Por tanto, procede corregirlo en el sentido de que el punto 1 repetido pasa a ser el nuevo punto 3, el punto 2 repetido pasa a ser el nuevo punto 4, el punto 3 pasa a ser el nuevo punto 5, el punto 4 pasa a ser el nuevo punto 6 y así sucesivamente hasta alcanzarse los 13 puntos en que se desglosa el texto.

*Por otro, con respecto al punto 2, párrafo tercero, DONDE DICE “Las solicitudes de participación en el proceso, en cualquiera de las modalidades establecidas, **deberán cursarse en 3 meses**, desde que se cumplan los requisitos para encuadrarse en alguna de las situaciones descritas en el apartado 1a y 1b de esta disposición.”*

*DEBE DECIR: “Las solicitudes de participación en el proceso, en cualquiera de las modalidades establecidas, **deberán cursarse en 6 meses**, desde que se cumplan los requisitos para encuadrarse en alguna de las situaciones descritas en el apartado 1a y 1b de esta disposición.*

Con respecto al punto 9 (nuevo punto 11), DONDE DICE: “Transitoria y excepcionalmente a quienes solicitaron la jubilación anticipada antes del 12 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	90/150



marzo de 2024 se le abonarán las cantidades correspondientes según la redacción del artículo 124.”

DEBE DECIR: “Transitoria y excepcionalmente a quienes solicitaron la jubilación anticipada antes del 12 de marzo de 2024 deberá optar o bien porque se le abonen las cantidades correspondientes según la redacción del artículo 124 anterior o bien porque se le abonen las cantidades previstas en esta disposición transitoria.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los órganos de las entidades locales podrán revisar sus actos, resoluciones y acuerdos, en los términos y con el alcance que se establezcan en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

TERCERO. – Corresponde a la Junta de Gobierno Local las facultades de revisión de oficio de sus propios actos conforme a lo establecido en el apartado k) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, por todo lo anterior expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Rectificar los errores advertidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de septiembre de 2024 relativo a la aprobación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se suscribe el “Acuerdo por la Transferencia del Conocimiento” que modifica el Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados y las Empleadas Públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, de manera que el texto definitivo quede en los términos contenidos en el documento anexo al presente (ver infra).

SEGUNDO. – Dar publicidad de este acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	91/150



20.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1017 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUEGOS DE MESA ARCO IRIS. (2024/IRM_02/000013).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUEGOS DE MESA ARCO IRIS** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

*1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.017** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUEGOS DE MESA ARCO IRIS**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promover el conocimiento, la práctica y la difusión de los juegos de mesa como medio de expresión cultural, educativa y lúdica; colaborar con otras entidades privadas o públicas que compartan los mismos fines o desarrollen actividades relacionadas con los juegos de mesa; defender los derechos e intereses de las personas aficionadas a los juegos de mesa”*

2º- Al tratarse de una asociación de carácter cultural, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	92/150



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (2024/GPR 01/004046).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 23 de octubre de 2024

Considerando: las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO:** *Aprobar la corrección de errores materiales existentes en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024 en la que se acuerda “LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTR).”*

Siendo estos:

Donde dice:

“Don D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, nombrado con fecha 14 de junio de 2023, en virtud del artículo 135. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Debe decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	93/150



“D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, nombrado con fecha 17 de junio de 2023, en virtud del artículo 135. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Y donde dice:

“ MANIFESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Debe decir:

“ MANIFESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Quedando de la siguiente forma:

“ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, nombrado con fecha 17 de junio de 2023, en virtud del artículo 135. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONE

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	94/150



El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a su medio propio y servicio técnico, de acuerdo con la D.A.24 de la LCSP, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización.
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	95/150



- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida proporcionará comunicado al Ministerio de Hacienda, a través de su medio propio y servicio técnico TRAGSATEC sobre la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a Don Andrés de las Alas-Pumariño Sela Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y a D. Juan Carlos Hernandez Navas, Director

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	96/150



Técnico de Proyecto de Ciudad en calidad de interlocutor para las finalidades fijadas en este documento, con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo al medio propio y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización. Que siendo necesario para la tramitación y gestión del proyecto, la facilitación de los datos identificativos de firma electrónica, en su caso, de los responsables de las AAPP adheridas, TRAGSATEC deberá recabar los datos en dichas AAPP, en nombre y por cuenta del Ministerio, siguiendo las instrucciones que le sean facilitadas por el mismo, sin que dichos datos puedan ser utilizados por la misma para finalidades distintas, y cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y del presente acto de adhesión.

QUINTA. Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDYGDD), de conformidad con lo previsto en los art.13 y 14 del RGPD, se le informa que los datos personales facilitados por usted a TRAGSATEC, como encargado del tratamiento de datos, (nombre y datos asociados a la firma digital, en su caso tienen por finalidad gestionar este documento para su archivo como comprobante de la adhesión y para su entrega al Ministerio de Hacienda, responsable del tratamiento.

Los datos de personales facilitados a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda con la finalidad de disponer del archivo de los documentos de adhesión como soporte documental del propio acto de adhesión para recibir el asesoramiento técnico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de su medio propio, TRAGSATEC. Podrá ejercer sus derechos de protección de datos ante dicha Secretaría General de Fondos Europeos.

Puede proceder al ejercicio de sus derechos de los art.15 a 22 del RGPD mediante escrito dirigido al **responsable del tratamiento**, la Secretaría General de Fondos Europeos (Subdirección General de Servicios Web, Transparencia y Protección de Datos del Ministerio de Hacienda, C/Alcalá 9, 28071 MADRID), ante su delegado/a de protección de datos en la dirección de correo electrónico DPDHacienda@hacienda.gob.es o, en su caso, al encargado del mismo (Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. - TRAGSATEC-, C/ Maldonado, 58, 28006 MADRID, al correo del presente encargo dinamizacion.prtr.hacienda@tragsa.es, que se remitirán sin dilación indebida al DPD del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su tramitación,

De acuerdo con lo previsto en la LOPDYGDD, puede presentar cualquier reclamación sobre sus datos personales a los correos DPDHacienda@hacienda.gob.es o a la autoridad de control correspondiente (Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	97/150



Igualmente le informamos que el presente tratamiento de datos personales, cuyo encargado es Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), no implica ni cesiones a terceros ni transferencias internacionales de datos, siendo el plazo de conservación de los mismos el estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines y competencias de la Administración.

Puede consultar información adicional en los siguientes enlaces:

[https://www.hacienda.gob.es/es-](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/EI%20Ministerio/Paginas/DPD/REGISTRO_DE_ACTIVIDADES_DE_TRATAMIENTO_DE_HACIENDA.aspx)

[ES/EI%20Ministerio/Paginas/DPD/REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO D E HACIENDA.aspx](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/EI%20Ministerio/Paginas/DPD/REGISTRO_DE_ACTIVIDADES_DE_TRATAMIENTO_DE_HACIENDA.aspx)

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/EI%20Ministerio/Paginas/DPD/dpd.aspx>

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, se suscribe el mismo de forma electrónica.”

- **Segundo:** Notificar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y a la empresa pública TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC la adopción de los anteriores acuerdos.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL 2º TRIMESTRE DE 2024. (2024GPR 01004800).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 2º trimestre de 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	98/150



Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 16 de octubre de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 2º trimestre de 2024 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación **Tasa RSU BIOPINTO 2º TRIMESTRE 2024.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **304,90.**

IMPORTE: **7.927,40 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- LICENCIAS DE APERTURA.

23.1.- EXP 2024/CCT_01/000053 – COBO LIUYISHOU HOT POT, S.L. – DENEGACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 624-C PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE DE LA TOCA, 2, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2024/CCT_01/000053 – COBO LIUYISHOU HOT POT, S.L. – denegación cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 624-c para la actividad de bar-restaurant en calle de La Toca, 2, local 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	99/150



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 09/02/2024 se presenta escrito por COBO LIUYISHOU HOT POT SL, con CIF B44826808, de solicitud de cambio de titular de la licencia de funcionamiento nº 624 (-C), relativa a la actividad de bar-restaurant realizada en la calle de la Toca 2, local 1 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Con fecha 16/02/2024, se emite requerimiento a efectos de que se aporte por el interesado la siguiente documentación: copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios; copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil, ficha técnica y solicitud del cartel identificativo del local, según la ley 17/1997; y justificante de abono de tributos municipales.

TERCERO.- Con fecha 26/04/2024, se emite un nuevo requerimiento a efectos de que se aporte por el interesado la siguiente documentación: copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, según RD 513/2017; copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil, ficha técnica y solicitud del cartel identificativo del local, según la ley 17/1997; y justificante de abono de tributos municipales.

CUARTO.- Con fecha 02/07/2024, el interesado aporta de forma parcial la documentación requerida, presentando: contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios; justificante de pago de la tasa por expedición de documentos administrativos; ficha técnica y solicitud del cartel identificativo del local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en los artículos 101 y ss del Capítulo 2.11.

El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	100/150



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, resulta aplicable la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que en sus Anexos I y II, establece el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones, refiriéndose el punto 10.5. a bares-restaurante.

CONCLUSIONES

Visto que el interesado no ha aportado la documentación consistente en la copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil, requerida en fechas 16/02/2024 y 26/04/2024, se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE el expediente 2024/CCT_01/000053, sobre cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 624 (-C), solicitada por COBO LIUYISHOU HOT POT SL, con CIF B44826808, para la actividad de bar-restaurante en calle de la Toca 2, local 1 de Fuenlabrada; toda vez que no se ha aportado copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil, requerida en fechas 16/02/2024 y 26/04/2024, tal y como establece la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde **DENEGAR** la solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 624-C solicitada por COBO LIUYISHOU HOT POT SL, con CIF B44826808, para la actividad de bar-restaurante en calle de la Toca 2, local 1 de Fuenlabrada; toda vez que no se ha aportado copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil, requerida en fechas 16/02/2024 y 26/04/2024, tal y como establece la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	101/150



23.2.- EXP 2024/CTA 01/000002 – INFINITY GRANMANAO, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 3262 PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN AVD. DE PABLO IGLESIAS, 17, LOCAL 124.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000002 – INFINITY GRANMANAO, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3262 para la actividad de restaurante y autoservicio de alimentación en Avd. de Pablo Iglesias, 17, local 124.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de febrero de 2024, la mercantil INFINITY GRANMANAO, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 3262 para la actividad de RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN, en la AV. DE PABLO IGLESIAS, 17, LC. 124, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 23 de diciembre de 2011, La Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3262 (AMPLIACIÓN ACTIVIDAD CALIFICADA), para RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN en la ubicación arriba indicada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: INFINITY GRANMANAO, S.L. con NIF B 13719414 y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de 14 de marzo del corriente, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	102/150



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2011, de concesión de Licencia de Apertura (AMPLIACIÓN ACTIVIDAD CALIFICADA) Nº 3262, en la AV. DE PALBO IGLESIAS, 17, LC. 124, de Fuenlabrada, a instancia de INFINITY GRAMNAO, S.L. con NIF B 13719414, se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 3262 AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de diciembre de 2011 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: GRANMANAO ANSUEL S.L.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE PABLO IGLESIAS, 17 , BJ LOCAL 124

ACTIVIDAD AUTORIZADA: RESTAURANTE y AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: Construida: 521,84 m2. Útil: 493,14 m2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	103/150



- Aforo máximo: 275 persona(s)
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Potencia instalada: 180.718 W.
- Elementos de seguridad obligatorios: 5 extintores 21A 113B, 2 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de extinción automática de incendio, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, elementos comunes de pci del centro comercial, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- Catalogación de la actividad:
Anexo II
III. Otros establecimientos abiertos al público.
10. De hostelería y restauración.
10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilable.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3262 (AMPLIACIÓN ACTIVIDAD CALIFICADA), para RESTAURANTE Y AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN en AV. DE PABLO IGLESIAS, 17,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	104/150



Local 124, de Fuenlabrada, a instancia de INFINITY GRANMANAO, S.L. con NIF B 13719414.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP 2022/CCT 01/000353 – ÓSCAR UTRERO LEDESMA – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 1947-C

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000353 – ÓSCAR UTRERO LEDESMA – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1947-c para la actividad de taller de chapa y pintura en calle Móstoles, 84, nave 106.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 25/05/1990, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, acordó conceder licencia de apertura para el establecimiento ubicado en la calle Móstoles nº 84, nave 106, de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Con fecha 31/01/2020, se presenta por D. Óscar Utrero Ledesma, con NIF nº ***0582***, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº1947 para la actividad de taller de chapa y pintura en la calle Móstoles nº 84.

TERCERO.- Con fecha 05/10/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 102 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	105/150



El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2022/CCT_01/000353 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 1947-C solicitada por D. Óscar Utrero Ledesma, con NIF nº **0582***, para la actividad de taller de chapa y pintura en la calle Móstoles 84, nave 106, de Fuenlabrada; toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1947-C para la actividad de taller de chapa y pintura en la calle Móstoles 84, nave 106, de Fuenlabrada, solicitada por Óscar Utrero Ledesma, con NIF nº **0582***, toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- TANTEOS Y RETRACTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	106/150



24.1.- EXP UJ-44264-24 – BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 131 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE HUMANES, 18.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-44264-24 – BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 131 en planta sótano segundo del garaje sito en calle Humanes, 18.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 22/07/2024 y número de registro de entrada 2024044264, D^a. BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ, con NIF **9373***, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 131, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 131, finca urbana número 27078, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ, con NIF **9373***.*

La interesada solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito permiso para la venta de la plaza de garaje sita en Fuenlabrada c/ Humanes nº 18 garaje 131 y que se renuncie al derecho de retracto.”

En la información registral aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

“Sujeta a las limitaciones que resultan en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en particular a las siguientes: LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES.

Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMAVG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMAVG4K7MM	Página	107/150



Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“DERECHO DE RETRACTO: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figura pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada, Don José Ordóñez Cuadros, el día 30 de marzo de 2006, número 613 de protocolo, que causó la inscripción 1ª de la finca matriz registral 26.947.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Humanes nº 18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de adjudicación por liquidación de sociedad de gananciales con carácter privativo, se realizó el 10/06/2009, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Dª. BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ, con NIF **9373*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 131 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 131, finca urbana número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	108/150



27078, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ, con NIF **9373***.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por BEATRIZ IGLESIAS SÁNCHEZ, con NIF **9373*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 131 de su propiedad, sita en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Humanes nº 18; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1674, libro 502, folio 131, finca urbana número 27078, sin número de referencia catastral.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 14, AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PPI-5 (FINCA 2.21 DEL PPI-3).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Aprobación del borrador del acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la parcela 41 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del Sector PPI-5 (Finca 2.21 del PPI-3).

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Alberto López Torrellas, cuyo texto literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquirió el compromiso en la determinación tercera del Acta de Ocupación y Pago suscrita el día 23 de febrero 2006 con D. Esteban Escolar Gil y D^a Rosa María Herrero García, aprobada en Pleno de fecha 4 de mayo de 2006, que consistía en la entrega de 1.379,55 m² de aprovechamiento (edificabilidad) de uso industrial en terrenos del Plan Parcial PP I-3 El Bañuelo “... en su totalidad o en proindiviso, a ubicar en las parcelas resultantes de la parcelación que en su día se tramite y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	109/150



se adjudiquen al Ayuntamiento de Fuenlabrada en pago del aprovechamiento lucrativo de cesión al Municipio...”.

Habiéndose aprobado el Proyecto de Parcelación del Sector PPI-3 por la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2010, donde se adjudicaron al Ayuntamiento de Fuenlabrada (en su totalidad o en proindiviso) las fincas resultantes correspondientes al 10% de aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio, se está en disposición de hacer entrega de los derechos edificatorios citados.

Uno de los criterios para la entrega de aprovechamientos comprometidos por el Ayuntamiento por la gestión de la expropiación del Plan Parcial PP I-5 en las parcelas del Plan Parcial el Bañuelo, ha sido la de localizar aquella o aquellas fincas resultantes del Proyecto de Parcelación que tuviesen una edificabilidad similar al aprovechamiento total del que el expropiado es titular, para de este modo evitar que comparta en proindiviso la titularidad de la o las fincas con terceros, quedando por tanto únicamente en copropiedad con el Ayuntamiento. De este modo, el expropiado obtiene un porcentaje de participación sobre las fincas que se le adjudican próximo al 100%, quedando el resto de titularidad del Ayuntamiento.

Tanto del análisis de la configuración parcelaria de las fincas del Plan Parcial, fundamentalmente en lo que atañe a su tamaño y disposición, como de la estimación de la cuantía del aprovechamiento comprometido, se considera como la opción más conveniente para albergar los derechos que actualmente pertenecen a la mercantil La Vega del Generalife, S.L., la de la finca resultante 2.21 del Sector PPI-3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.738, libro 553, folio 154, finca 28.705, pues tiene una edificabilidad de 1.664,88 m², resultando por tanto un porcentaje de participación del 82,8618 % para La Vega del Generalife, S.L., quedando el Ayuntamiento de Fuenlabrada en propiedad de un 17,1382 % de la finca.

Por otra parte, en orden a aclarar a la intervención municipal la condición del terreno que se entrega, de acuerdo a la aplicación de la Ley del IVA, se informa que las obras de urbanización del sector El Bañuelo se encuentran recepcionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El valor de los aprovechamientos entregados, que incluyen los costes de urbanización a cargo del Sector PP I-3 El Bañuelo, a la fecha del reconocimiento de los mismos mediante el Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio suscrita el 23 de febrero de 2006, era de 317.296,50 euros. Actualmente, la valoración de estos aprovechamientos según la media de los últimos precios ofertados en el concurso de parcelas con características similares llevado a efecto en este año 2024, es de 292.712,92 euros.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	110/150



Visto el informe emitido por el departamento jurídico, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de las actuaciones que conforman el presente expediente, procede emitir el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02/03/2006, se emite escritura pública por la que D. Esteban Escolar Gil y D^a Rosa María Herrero García venden a la mercantil “La Vega del Generalife, S.L.” los derechos urbanísticos derivados del acta ocupación y fijación de justiprecio suscrita el 23/02/2006.

SEGUNDO.- Con fecha 04/05/2006 se celebra sesión del Pleno del Ayuntamiento, mediante la que se acuerda aprobar el acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el día 23 de febrero de 2006 con D. Esteban Escolar Gil y D^a Rosa María Herrero García, relativa a la parcela 41 del polígono 14, (finca registral nº 575 del Registro de la Propiedad nº 3), incluida en el expediente de expropiación denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación de Terrenos Incluidos en el Sector PPI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

TERCERO.- Con fecha 23/04/2020, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 “El Bañuelo”. Culminados los trámites de inscripción registral, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en condiciones de hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico de 1.379,55 m² de uso industrial, a favor de los titulares de los derechos edificatorios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 43.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, indica lo siguiente en relación al justiprecio:

“(….)Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	111/150



En idénticos términos se pronuncia el artículo 43.1. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

También con respecto al justiprecio, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece en su artículo 207.2 lo siguiente:

“En el caso de actuaciones urbanísticas de promoción pública en nuevos polígonos para la creación de suelo urbanizado, el pago del justiprecio de los bienes y derechos expropiados se podrá efectuar por la Administración expropiante, siempre que exista conformidad de los expropiados, con parcelas resultantes de la propia actuación.”

Además, resulta aplicable lo establecido en sus artículos 12 y siguientes, sobre los consorcios urbanísticos.

El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, recoge en sus artículos 22 y siguientes lo relativo a las expropiaciones urbanísticas. Conforme a este precepto, la inscripción del acta de entrega de derechos edificatorios podrá acceder directamente al Registro de la Propiedad junto a su acuerdo de aprobación, al tratarse de un documento administrativo que se incardina en un expediente expropiatorio y constituir título suficiente para ello.

Por su parte, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 142, relativo al pago del justiprecio en especie, lo siguiente:

“El pago del justiprecio de los bienes y derechos expropiados podrá efectuarse, previo acuerdo con los afectados, mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la Administración actuante o, en su caso, con determinada edificabilidad en unas u otras, estableciendo en cada caso las obligaciones referentes al abono de costes de urbanización correspondientes (...).”

En cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, cabe señalar lo estipulado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	112/150



“Corresponde a la Junta de Gobierno Local: ... d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”

Asimismo, resulta aplicable la siguiente legislación:

-Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Con fecha 28/08/2024 se emite informe técnico por el arquitecto municipal que, en síntesis, refleja como criterio para la entrega de los aprovechamientos comprometidos por el Ayuntamiento por la gestión de la expropiación del Plan Parcial PP I-5 en las parcelas del Plan Parcial “El Bañuelo”, el de proporcionar un porcentaje de participación sobre una finca resultante del Proyecto de Parcelación que tuviese una edificabilidad similar al aprovechamiento total del que el expropiado es titular. En el dictamen se indica que se ha considerado como una opción propicia para salvaguardar los derechos de la mercantil “La Vega del Generalife S.L.”, otorgar un porcentaje de participación cercano al 100% la de la finca resultante 2.21 del Sector PPI-3, compartiendo así titularidad con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyo porcentaje de propiedad se reduciría a un 17,1382% de la finca. Habiéndose recepcionado las obras de urbanización del sector “El Bañuelo” por el Ayuntamiento, se cuantifica el valor de los aprovechamientos entregados, incluyendo los costes de urbanización a cargo del Sector PP I-3 “El Bañuelo”, en 292.712,92 euros.

TERCERO.- La gestión urbanística del Sector PP I-3 “El Bañuelo” bajo el sistema de actuación público expropiatorio, atribuida a un Consorcio Urbanístico del que forma parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada como ente consorciado con funciones propias de Administración expropiante, requirió la redacción y consiguiente aprobación del correspondiente Proyecto de Parcelación.

Con el fin de atender a la obligación comprometida en el marco de la expropiación del Sector PP I-5, el Ayuntamiento se encuentra en disposición de entregar a los expropiados la participación indivisa de un 82,8618 % de la parcela 2.21 de su propiedad en el Sector PPI-3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	113/150



El acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el 23/02/2006 establece en su estipulación tercera el reconocimiento del Ayuntamiento a favor de los expropiados de su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico de 1.379,55 m² de uso industrial de la parcela 2.21 del Sector PPI-3 "El Bañuelo".

En esta línea cabe citar la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1993, que concluía lo siguiente:

"También es doctrina jurisprudencial sostenida firmemente, y de especial aplicación al supuesto aquí contemplado (...), la de que la finalidad del justiprecio ha de ser la de lograr un adecuado valor de reposición de los bienes y derechos expropiados, sin menoscabo económico pero también sin enriquecimiento indebido".

Con la suscripción del acta de entrega, el Ayuntamiento de Fuenlabrada quedará totalmente liberado de la obligación de pago del justiprecio asumida en el acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el día 23 de febrero de 2006, con motivo de la expropiación de la parcela 41 del polígono 14.

La suscripción y posterior aprobación del documento que se somete a informe resulta necesaria para ultimar las actuaciones expropiatorias detalladas en los antecedentes.

Procede, por tanto, formalizar el acta de entrega de derechos edificatorios en la finca resultante 2.21 de la parcelación del Sector PP I-3 "El Bañuelo".

CONCLUSIÓN

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la suscripción del documento de acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la Parcela 41 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del Sector PP I-5, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el borrador del acta de entrega de derechos edificatorios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	114/150



en pago del justiprecio correspondiente a la parcela 41 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del sector PPI-5, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 41 DEL POLIGONO 14 AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PPI-5.

En Fuenlabrada, siendo las ***** horas del día **** de 2024, ante mí D. Eulalio Ávila Cano, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada (Madrid).

TRÁMITE: ACTA DE ENTREGA DE PARCELA. Finca Resultante 2.21 del Proyecto de Parcelación las parcelas incluidas en el Sector PPI-3 “El Bañuelo”

Por la Administración actuante,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, 1 y provisto de DNI nº ***5448**.

Por los particulares,

D. Francisco Javier Escolar Herrero, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle de La Paz, nº 43, y provisto de D.N.I. nº ***7340**, en nombre y representación de la mercantil La Vega del Generalife, S.L con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid) calle de La Paz, 43 y CIF B-81484875, en su calidad de Administrador Solidario, según escritura de constitución otorgada el día 25 de junio de 1996 ante el Notario de Fuenlabrada D. Javier López-Polín Méndez de Vigo bajo el número 2.217 de su protocolo.

E X P O N E N

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	115/150



I.- Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006 se adoptó acuerdo de aprobación del Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio suscrita el día 23 de febrero de 2006 con D. Esteban Escolar Gil y D^a Rosa María Herrero García, representados en ese acto por D. Francisco y D. Esteban Escolar Herrero, relativo a la parcela 41 del polígono 14, (finca registral nº 575 del Registro de la Propiedad nº 3), incluida en el expediente de expropiación denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación de Terrenos Incluidos en el Sector PPI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Que D. Esteban Escolar Gil y D^a Rosa María Herrero García venden a la mercantil La Vega del Generalife, S.L. los derechos urbanísticos derivados del acta mencionado anteriormente, según escritura de fecha 2 de marzo de 2006 otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Ordoñez Cuadros bajo el número 376 de su protocolo.

II.- Que, en cumplimiento de la estipulación segunda del Acta detallada en el expositivo anterior, por la cesión de la parcela referida, el Ayuntamiento reconoce a favor de la mercantil La Vega del Generalife, S.L., su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico 1.379,55 m² de uso industrial, libre de cargas de urbanización, aprovechamiento a ubicar en la parcela que se describe en el expositivo siguiente, del ámbito denominado Sector PPI-3 "El Bañuelo" del Plan General de Fuenlabrada.

III.- Que el día 23 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 "El Bañuelo" y habiendo culminado los trámites de inscripción registral, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en condiciones de hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico referido, en el expositivo anterior, en concreto 1.379,55 m² del mismo, en la finca donde dichos derechos edificatorios han de desarrollarse, cuya descripción es la siguiente:

En una Participación de un 82,8618 % correspondiente a 1.379,55 m², en proindiviso con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, DE LA FINCA RESULTANTE 2.21:

Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito del Sector PP I-3.

Descripción: Parcela de forma irregular, con una superficie de 2.081,10 m², cuyos linderos son:

Noreste: En línea recta de 17,55 m lindando con la calle identificada como H en el Plan Parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	116/150



Sureste: En línea recta de 68,36 m lindando con la calle identificada como C en el Plan Parcial.

Suroeste: En línea recta de 56,78 m lindando con las fincas resultantes 2.9 y 2.8.

Noroeste: En línea recta de 56,00 m lindando con la finca resultante 2.20.

Datos urbanísticos:

- *Calificación: Uso Industrial*
- *Edificabilidad: 0,80 m²/m² (1.664,88m²)*
- *Ocupación: 70 %*
- *Ordenanza de aplicación: Industria adosada.*
- *Tipología: Naves adosadas.*
- *Parcela mínima: 1.000 m².*

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 3, al tomo 1.738, libro 553, folio 154, finca nº 28.705, inscripción 1ª.

Título: Le corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por adjudicación tras la aprobación del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial “El Bañuelo”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2010.

IV.- Por todo lo anterior y en desarrollo de lo aquí expuesto, la mercantil La Vega del Generalife, S.L. y el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo proceden a suscribir la presente ACTA DE ENTREGA DE JUSTIPRECIO y a tal fin,

O T O R G A N

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada entrega y transmite en este acto al compareciente en representación de la mercantil La Vega del Generalife, S.L., que acepta, una participación indivisa de un 82,8618 % de propiedad de la finca resultante 2.21 del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 “El Bañuelo” correspondiente a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	117/150



1.379,55 m² de aprovechamiento del total de la finca (1.644,88 m²), Finca Registral nº 28.905 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- La Vega del Generalife, S.L. con la firma del presente documento, declara darse por satisfecha con el pago de todos y cada uno de los derechos reconocidos en el documento de Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio referido en el expositivo I, sin que, por tanto, nada tenga que reclamar al Ayuntamiento de Fuenlabrada por los conceptos detallados en el mismo.

TERCERO.- La mercantil la Vega del Generalife, S.L. se obliga y compromete a ejecutar el aprovechamiento urbanístico susceptible de desarrollo sobre la parcela objeto de la presente, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Fuenlabrada e instrumentos de desarrollo del mismo.

Los comparecientes tras leer por sí el presente acta firman en lugar y fecha al principio indicados.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 115 DEL POLÍGONO 14, AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PPI-5 (FINCA 6.5 DEL PPI-3).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Aprobación del borrador del acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la parcela 115 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del sector PPI-5 (Finca 6.5 del PPI-3).

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Alberto López Torrellas, cuyo texto literal es el siguiente:

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	118/150



“El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquirió el compromiso en la determinación tercera del Acta de Ocupación y Pago suscrita el día 7 de marzo de 2006 con los hermanos Pérez González y otros, aprobada en Pleno de fecha 4 de mayo de 2006, que consistía en la entrega de 3.359,03 m² de aprovechamiento (edificabilidad) de uso industrial en terrenos del Plan Parcial PP I-3 El Bañuelo “... en su totalidad o en proindiviso, a ubicar en las parcelas resultantes de la parcelación que en su día se tramite y se adjudiquen al Ayuntamiento de Fuenlabrada en pago del aprovechamiento lucrativo de cesión al Municipio...”.

Habiéndose aprobado el Proyecto de Parcelación del Sector PPI-3 por la Junta de Gobierno Local de 23 de Abril de 2010, donde se adjudicaron al Ayuntamiento de Fuenlabrada (en su totalidad o en proindiviso) las fincas resultantes correspondientes al 10% de aprovechamiento urbanístico de cesión al municipio, se está en disposición de hacer entrega de los derechos edificatorios citados.

Uno de los criterios para la entrega de aprovechamientos comprometidos por el Ayuntamiento por la gestión de la expropiación del Plan Parcial PP I-5 en las parcelas del Plan Parcial el Bañuelo, ha sido la de localizar aquella o aquellas fincas resultantes del Proyecto de Parcelación que tuviesen una edificabilidad similar al aprovechamiento total del que el expropiado es titular, para de este modo evitar que comparta en proindiviso la titularidad de la o las fincas con terceros, quedando por tanto únicamente en copropiedad con el Ayuntamiento. De este modo, el expropiado obtiene un porcentaje de participación sobre las fincas que se le adjudican próximo al 100%, quedando el resto de titularidad del Ayuntamiento.

Tanto del análisis de la configuración parcelaria de las fincas del Plan Parcial, fundamentalmente en lo que atañe a su tamaño y disposición, como de la estimación de la cuantía del aprovechamiento comprometido, se consideró como la opción más conveniente para albergar los derechos de los hermanos Pérez González y Pérez Naranjo, la de la finca resultante 6.5 del Sector PPI-3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.738, libro 553, folio 222, finca 28.722, pues tiene una edificabilidad de 3.380,00m², resultando por tanto un porcentaje de participación del 99,38% para los hermanos Pérez González y Pérez Naranjo, quedando el Ayuntamiento de Fuenlabrada en propiedad de un 0,62% de la finca.

Por otra parte, en orden a aclarar a la intervención municipal la condición del terreno que se entrega, de acuerdo a la aplicación de la Ley del IVA, se informa que las obras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	119/150



urbanización del sector *El Bañuelo* se encuentran recepcionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El valor de los aprovechamientos entregados, que incluyen los costes de urbanización a cargo del Sector PP I-3 El Bañuelo, a la fecha del reconocimiento de los mismos mediante el Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio suscrita el 7 de marzo de 2006, era de 772.576,90 euros. Actualmente, la valoración de estos aprovechamientos según la media de los últimos precios ofertados en el concurso de parcelas con características similares llevado a efecto en este año 2024, es de 712.718,99 euros.”

Visto el informe emitido por el departamento jurídico, cuyo texto literal es el siguiente:

“A la vista de las actuaciones que conforman el presente expediente, procede emitir el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04/05/2006 se celebra sesión del Pleno del Ayuntamiento, mediante la que se acuerda aprobar el acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el día 7 de Marzo de 2006, relativa a la parcela 115 del polígono 14 (fincas registrales nº 17.914, 17.915 y 20.794 del Registro de la Propiedad nº 3), incluidas en el expediente de expropiación denominado “Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos Incluidos en el Sector PPI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada”.

SEGUNDO.- Con fecha 23/04/2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 “El Bañuelo”. Culminados los trámites de inscripción registral, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en disposición de hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico de 3.359,03 m² de uso industrial y libre de cargas de urbanización, a favor de los titulares de los derechos edificatorios.

TERCERO.- Con fecha 19/02/2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el borrador del acta de entrega de derechos edificatorios en la finca resultante 6.5 del PPI-3 “El Bañuelo”, cuya firma resultaba necesaria para perfeccionar su expropiación en concordancia con las obligaciones asumidas por las partes pero el texto no fue suscrito por los titulares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	120/150



CUARTO.- Con fecha 08/05/2024, los titulares actuales de los derechos edificatorios han solicitado la suscripción del acta de entrega, indicando los porcentajes de adjudicación de la finca que a cada uno de ellos les corresponde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 43.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, indica lo siguiente en relación al justiprecio:

“(….)Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie.”

En idénticos términos se pronuncia el artículo 43.1. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

También con respecto al justiprecio, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece en su artículo 207.2 lo siguiente:

“En el caso de actuaciones urbanísticas de promoción pública en nuevos polígonos para la creación de suelo urbanizado, el pago del justiprecio de los bienes y derechos expropiados se podrá efectuar por la Administración expropiante, siempre que exista conformidad de los expropiados, con parcelas resultantes de la propia actuación.”

Además, resulta aplicable lo establecido en sus artículos 12 y siguientes, sobre los consorcios urbanísticos.

El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, recoge en sus artículos 22 y siguientes lo relativo a las expropiaciones urbanísticas. Conforme a este precepto, la inscripción del acta de entrega de derechos edificatorios podrá acceder directamente al Registro de la Propiedad junto a su acuerdo de aprobación, al tratarse de un documento administrativo que se incardina en un expediente expropiatorio y constituir título suficiente para ello.

Por su parte, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 142, relativo al pago del justiprecio en especie, lo siguiente:

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	121/150



“El pago del justiprecio de los bienes y derechos expropiados podrá efectuarse, previo acuerdo con los afectados, mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la Administración actuante o, en su caso, con determinada edificabilidad en unas u otras, estableciendo en cada caso las obligaciones referentes al abono de costes de urbanización correspondientes (...).”

En cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, cabe señalar lo estipulado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Corresponde a la Junta de Gobierno Local: ... d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”

Asimismo, resulta aplicable la siguiente legislación:

-Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Con fecha 05/08/2024 se emite informe técnico por el arquitecto municipal que, en síntesis, refleja como criterio para la entrega de los aprovechamientos comprometidos por el Ayuntamiento por la gestión de la expropiación del Plan Parcial PP I-5 en las parcelas del Plan Parcial “El Bañuelo”, el de proporcionar un porcentaje de participación sobre una finca resultante del Proyecto de Parcelación que tuviese una edificabilidad similar al aprovechamiento total del que el expropiado es titular. En el dictamen se indica que se ha considerado como una opción propicia para salvaguardar los derechos de los hermanos Pérez González y Pérez Naranjo, otorgar un porcentaje de participación cercano al 100% la de la finca resultante 6.5 del Sector PPI-3, compartiendo así titularidad con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyo porcentaje de propiedad se reduciría a un 0,62% de la finca. Habiéndose recepcionado las obras de urbanización del sector “El Bañuelo” por el Ayuntamiento, se cuantifica el valor de los aprovechamientos entregados, incluyendo los costes de urbanización a cargo del Sector PP I-3 “El Bañuelo”, en 712.718,99 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	122/150



TERCERO.- La gestión urbanística del Sector PP I-3 “El Bañuelo” bajo el sistema de actuación público expropiatorio, atribuida a un Consorcio Urbanístico del que forma parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada como ente consorciado con funciones propias de Administración expropiante, requirió la redacción y consiguiente aprobación del correspondiente Proyecto de Parcelación.

Con el fin de atender a la obligación comprometida en el marco de la expropiación del Sector PP I-5, el Ayuntamiento se encuentra en disposición de entregar a los expropiados la participación indivisa de un 99,38% de la parcela 6.5 de su propiedad en el Sector PPI-3.

El acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el 07/03/2006 establece en su estipulación segunda el reconocimiento del Ayuntamiento a favor de los expropiados de su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico 3.359,03 m² de uso industrial y libre de cargas de urbanización de la parcela 6.5 del Sector PPI-3 “El Bañuelo”.

En esta línea cabe citar la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1993, que concluía lo siguiente:

“También es doctrina jurisprudencial sostenida firmemente, y de especial aplicación al supuesto aquí contemplado (...), la de que la finalidad del justiprecio ha de ser la de lograr un adecuado valor de reposición de los bienes y derechos expropiados, sin menoscabo económico, pero también sin enriquecimiento indebido”.

Con la suscripción del acta de entrega, el Ayuntamiento de Fuenlabrada quedará totalmente liberado de la obligación de pago del justiprecio asumida en el acta de ocupación y fijación de justiprecio suscrita el día 7 de Marzo de 2006, con motivo de la expropiación de la parcela 115 del polígono 14.

La suscripción y posterior aprobación del documento que se somete a informe resulta necesaria para ultimar las actuaciones expropiatorias detalladas en los antecedentes.

Procede, por tanto, la actualización del borrador aprobado en fecha 19/02/2016 por la Junta de Gobierno Local, con el fin de formalizar el acta de entrega de derechos edificatorios en la finca resultante 6.5 del PPI-3 “El Bañuelo”.

CONCLUSIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	123/150



SE INFORMA FAVORABLEMENTE la suscripción del documento de acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la Parcela 115 del Polígono 14 afectada por el Expediente de Expropiación del Sector PP I-5, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el borrador del acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la parcela 115 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del sector PPI-5, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 115 DEL POLÍGONO 14 AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PPI-5.

En Fuenlabrada, siendo las **** horas del día ****, ante mí D. Eulalio Ávila Cano, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada (Madrid).

TRÁMITE: ACTA DE ENTREGA DE PARTE DE LA FINCA RESULTANTE 6.5 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR PPI-3 “EL BAÑUELO”

Por la Administración actuante,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, 1 y provisto de DNI nº ***5448**.

Por los particulares,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	124/150



*D. Jesús-Damián Pérez Naranjo, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle Francisco Javier Sauquillo, nº 34, y provisto D.N.I. nº ***8205**.*

*D^a Ana Isabel Copete Pérez, mayor de edad, vecina de Fuenlabrada (Madrid), Avda. de Francisco Javier Sauquillo, 2 Bajo C y provista D.N.I. nº ***4154**.*

*D. Ángel Tomás Copete Pérez, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid), C/ Harina, 14 3º-A y provisto DNI ***3232**.*

*D^a Misericordia Pérez Naranjo, mayor de edad, vecina de Fuenlabrada (Madrid) calle Murcia, nº 1, y provista D.N.I. nº ***4512**.*

*D. José María Pérez González, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle Burgos, 14, y provisto de D.N.I. nº ***4233**.*

*D. Francisco Javier Pérez González, mayor de edad, vecino de Griñón (Madrid) calle Hermanos Andrés Hibernol, 14, y provisto de D.N.I. nº ***3707**.*

*D^a María Ángeles Pérez González, mayor de edad, vecina de Moraleja de Enmedio (Madrid) Calle Madrid, nº 1 y provista de D.N.I. nº ***2181**.*

*D. Jaime Pérez González, mayor de edad, vecino de Leganés (Madrid) calle Avda. de Fuenlabrada, nº 76 y provisto de D.N.I. nº ***2236**.*

*D^a Rosario Pérez González, mayor de edad, vecina de Fuenlabrada (Madrid) calle Paseo de la Estación, nº 1 y provista de D.N.I. nº ***0195**.*

*D. Isabelo Pérez González, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle Italia nº 4-6º-B y provisto de D.N.I. nº ***5733**.*

*D^a María Isabel Pérez González, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Río Rosas, 41-2º y provista de D.N.I. nº ***2190**.*

*D^a Josefa Pérez González, mayor de edad, vecina de Fuenlabrada (Madrid) calle San Joaquín, 12 y provista de D.N.I. nº ***2775**.*

Intervienen todos, en su propio nombre y derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	125/150



EXPONEN

I.- Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2006 se adoptó acuerdo de aprobación del Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio suscrita el día 7 de Marzo de 2006 por los comparecientes, relativa a la parcela 115 del polígono 14, (fincas registrales nº 17.914, 17.915 y 20.794 del Registro de la Propiedad nº 3), incluidas en el expediente de expropiación denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos Incluidos en el Sector PPI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

II.- Que, en cumplimiento de la estipulación segunda del Acta detallada en el expositivo anterior, por la cesión de la parcela referida, el Ayuntamiento reconoce a favor de los comparecientes, su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico 3.359,03 m² de uso industrial, libre de cargas de urbanización, aprovechamiento a ubicar en la parcela que se describe en el expositivo siguiente, del ámbito denominado Sector PPI-3 "El Bañuelo" del Plan General de Fuenlabrada.

III.- Que el día 23 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 "El Bañuelo" y habiendo culminado los trámites de inscripción registral, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en disposición de hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico referido en el expositivo anterior, en concreto 3.359,03 m² del mismo, en la finca donde dichos derechos edificatorios han de desarrollarse, cuya descripción es la siguiente:

En una Participación de un 99,38% correspondiente a 3.359,03 m², en proindiviso con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, DE LA FINCA RESULTANTE 6.5:

Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito del Sector PP I-3.

Descripción: Parcela de forma rectangular achafanada, con una superficie de 5.200,00 m², cuyos linderos son:

Noreste: En línea recta de 60,00 m lindando con la calle identificada como J en el Plan Parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	126/150



Este: En línea recta de 14,14 m lindando con la calle identificada como J (prolongación Avda. Industria) y con la calle de borde del Plan Parcial.

Sureste: En línea recta de 65,00 m lindando con la calle de borde del Plan Parcial.

Suroeste: En línea recta de 70,00 m lindando con la finca resultante 6.10.

Noroeste: En línea recta de 75,00 m lindando con la finca resultante 6.4.

Datos urbanísticos:

- Calificación: *Uso Industrial*
- Edificabilidad: *0,65 (3.380,00 m²)*
- Ocupación: *60% (Modificación puntual nº 2 del PP I-3)*
- Ordenanza de aplicación: *Industria aislada 1.*
- Tipología: *Naves aisladas.*
- Parcela mínima: *2.500 m².*

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 3, al tomo 1.738, libro 553, folio 222, finca nº 28.722, inscripción 1ª.

Título: Le corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por adjudicación tras la aprobación del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial “El Bañuelo”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2010.

IV.- El día 19 de febrero de 2016 por la Junta de Gobierno Local se aprobó el borrador del acta de entrega de derechos edificatorios en la finca resultante 6.5 del PPI-3 “El Bañuelo”, cuyo texto no fue suscrito por los titulares, tras el tiempo transcurrido desde la misma, se ha producido el fallecimiento de Dª Ángeles Pérez Naranjo, Dª Catalina Naranjo Martín y D. Demetrio Pérez Ocaña. Los titulares actuales de los derechos edificatorios han solicitado el día 8 de mayo de 2024, en el Registro General del Ayuntamiento la suscripción del Acta de Entrega, indicando los porcentajes de adjudicación de la finca que a cada uno de ellos les corresponde, por lo que procede la actualización del borrador aprobado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	127/150



V.- D^a. Ángeles Pérez Naranjo falleció el día 12 de septiembre de 2007, declarando heredero del usufructo a su marido D. Clovis Copete Parrilla y de la nuda propiedad a sus hijos D^a Ana Isabel y D. Ángel Tomás Copete Pérez, según escritura de liquidación de sociedad de gananciales y partición de la herencia de D^a Ángeles Pérez Naranjo, otorgada el día 27 de marzo de 2008 ante el Notario de Fuenlabrada D. José Ordoñez Cuadros bajo el número 508 de su protocolo y posterior escritura de adicción a la partición de herencia de D^a Ángeles Pérez Naranjo y Donación, otorgada el día 16 de febrero de 2022 ante el notario de Madrid D. Eduardo María García Serrano bajo el número 486 de su protocolo, por la que adjudica a D^a M^a Isabel y D. Ángel Copete Pérez, por partes iguales, el pleno dominio del 8,50 % sobre el 99,38% de la finca resultante 6.5 del Sector PPI-3 “El Bañuelo”.

VI.- D^a Catalina Naranjo Martín, falleció el día 5 de febrero de 2009, extinguiéndose por tanto el usufructo del que era titular sobre las fincas incluidas en el Acta de Ocupación y Pago del expediente denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos Incluidos en el Sector PPI-5.

VII.- D. Demetrio Pérez Ocaña falleció el día 5 de diciembre de 2019 habiéndose otorgado escritura de adjudicación de herencia con fecha 22 de julio de 2020 ante el Notario de Fuenlabrada D^a Cristina Marqués Mosquera bajo el número 935 de su protocolo, que incluye los derechos edificatorios provenientes del Acta de Ocupación y Pago aprobada por el Pleno Municipal el día 4 de Mayo de 2006 y se materializan con una participación indivisa del 51% sobre 99,38% a ubicar en la finca 6.5 del Plan Parcial I-3 “El Bañuelo”, objeto del presente documento. Las cuotas indivisas que le corresponden sobre la misma, en pago de la herencia de D. Demetrio a sus herederos, son las siguientes:

A D^a Misericordia y D. Jesús Damián Pérez Naranjo el 8,3333% a cada uno de ellos; a D^a Ana Isabel y D. Ángel Tomás Copete Pérez el 4,1666% a cada uno; a D. José María, D. Francisco Javier, D^a María Ángeles, D. Jaime, D^a Rosario, D. Isabelo, D^a María Isabel y D^a Josefa Pérez González el 9,3750 % a cada uno de ellos.

VIII.- Por todo lo anterior y en desarrollo de lo aquí expuesto, D. Jesús Damián y D^a Misericordia Pérez Naranjo; D^a Ana Isabel y D. Ángel Tomás Copete Pérez, D. José María, D. Francisco Javier, D^a María Ángeles, D. Jaime, D^a Rosario, D. Isabelo D^a María Isabel y D^a Josefa Pérez González y el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo, proceden a suscribir la presente ACTA DE ENTREGA DE JUSTIPRECIO y a tal fin,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	128/150



O T O R G A N

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada entrega y transmite en este acto a los comparecientes, en la proporción que a cada uno corresponde y que más adelante se detallará, una participación indivisa del 99,38% de propiedad de la finca resultante 6.5 del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 “El Bañuelo” correspondiente a 3.359,03 m² del total de la finca (3.380 m²), Finca Registral nº 28.722 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, libre de cargas de urbanización.

A D. Jesús Damián Pérez Naranjo, que acepta, una participación indivisa del 12,75000 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 430,95 m².

A D^a Misericordia Pérez Naranjo, que acepta, una participación indivisa del 12,75000 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 430,95 m².

A D^a Ana Isabel Copete Pérez, que acepta, una participación indivisa del 6,37500 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 215,48 m².

A D. Ángel Tomás Copete Pérez, que acepta, una participación indivisa del 6,37500 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 215,48 m².

A D. José María Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

A D. Francisco Javier Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

A D^a María Ángeles Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

A D. Jaime Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

A D^a. Rosario Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	129/150



A D. Isabelo Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,28 m².

A Dª María Isabel Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

A Dª Josefa Pérez González, que acepta, una participación indivisa del 7,64125 % de propiedad de la finca resultante 6.5, correspondiente a 258,27 m².

SEGUNDO.- D. Jesús Damián y Dª Misericordia Pérez Naranjo, Dª Ana Isabel y D. Ángel Tomás Copete Pérez, D. José María, D. Francisco. Javier, Dª María Ángeles, D. Jaime, Dª Rosario, D. Isabelo Dª María Isabel y Dª Josefa Pérez González, con la firma del presente documento, declaran darse por pagados de todos y cada uno de los derechos reconocidos en el documento referido en el expositivo I sin que tengan nada que reclamar al Ayuntamiento de Fuenlabrada por los conceptos detallados en el mismo.

TERCERO.- D. Jesús Damián y Dª Misericordia Pérez Naranjo, Dª Ana Isabel y D. Ángel Tomás Copete Pérez, D. José María, D. Francisco. Javier, Dª María Ángeles, D. Jaime, Dª Rosario, D. Isabelo Dª María Isabel y Dª Josefa Pérez González, se obligan y comprometen a ejecutar el aprovechamiento urbanístico susceptible de desarrollo sobre la parcela objeto de la presente, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Fuenlabrada e instrumentos de desarrollo del mismo.

Leída por sí y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

27.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	130/150



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001719R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0048899.000 por importe de 12.584,00 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0049688.000 por importe de 10.047,30 € de la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA,SA por importe total de **152.403,88 €**.
- **N.º de relación 202420001752R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0049686.000 por importe de 52.030,00 € de la empresa TOROS DE CONCHA Y SIERRA SLU por importe total de **52.030,00 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001732R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0049002.000 por importe de 30,84 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2024.2.0049004.000 por importe de 85,70 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **228,83 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	131/150



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **462.402,68 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0048754.000

CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S.A. (A78066487). EXPEDIENTE 2024/BAS/000072 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380 DEL LOTE V

IMPORTE: 147.326,28 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0048758.000

CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY ADJUDICADO A PAISAJES SOSTENIBLES S.L. (B85240646). LORANCA. (2023/OBA/002293).

IMPORTE: 315.076,40 €”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **316.318,38 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0048759.000

CERTIFICACIÓN Nº9 OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	132/150



Y EL EMPLEO (CIFE), ADJUDICADO A TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., (NIF A78159654). EXPEDIENTE 2023/OBA/000421
IMPORTE: 316.318,38 €”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

28.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE COSTAS JUDICIALES. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000060).

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

“Para hacer frente a la totalidad del pago de costas impuestas al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al Procedimiento Ordinario 75/2021 por el Juzgado contencioso administrativo nº 26, que por error del Juzgado calculó en menor importe”.

Es conveniente por tanto adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno para evitar perjuicios económicos, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de control financiero permanente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	133/150



Vista la propuesta presentada por el concejal de Innovación y el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 24 de octubre de 2024, que literalmente dice:

“

En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000056) por importe de 73.810,00.-€ para el pago de costas impuestas al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al Procedimiento Ordinario 75/2021 por el Juzgado contencioso administrativo nº 26, en la aplicación presupuestaria 3011-920-22604 denominada “Jurídicos y contenciosos”.

Se ha recibido notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid en relación con el procedimiento anterior rectificando el Acuerdo adoptado por error material fijando el importe a pagar en 83.452,22.-€ y no el inicialmente notificado de 73.810,00.-€, en base a la que se tramitó la modificación presupuestaria (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000056).

Por lo que procede tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito por importe de 10.000,00.-€, para adecuar crédito suficiente y hacer frente a dicha rectificación.

Examinado el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria 3011-920-22604 denominada “Jurídicos y contenciosos” se procede a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito que garantice la cobertura de este concepto de gasto.

Visto el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria 3071-920-22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” en el que existe exceso de financiación, se propone disminuirlo puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto. ”

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	134/150



Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior citado se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el expediente de modificación de crédito para capítulo I (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000060), mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 10.000,00.-€, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011-920-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	10.000,00.-€.
TOTAL.....		10.000,00.-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3071-920-22799	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00.-€.
TOTAL.....		10.000,00.-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	135/150



28.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS PARA CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS. (EXPEDIENTE 2024/SSR/001276).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico medio de Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 25 de octubre de 2024 se solicita, tiene como objetivo el contrato de servicio de distribución de caramelos de carácter local para las carrozas de la cabalgata de reyes magos para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** objeto de este procedimiento abierto simplificado, en informe del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno del Concejal Delegado, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división o no en lotes.*

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	136/150



De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será de **1 año**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de **3 prórrogas anuales**.

La última prórroga posible del contrato finalizará con la distribución total de los kilogramos de caramelos en las respectivas carrozas, con la fecha de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución inicialmente previsto será el **día 05 de enero de cada año**.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **12.705,00 €**, de los que 10.500,00 € corresponden a la base imponible y 2.205,00 € (21% IVA), determinándose el mismo según precio a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **42.000,00 €**

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV 60161000-4 Servicios de transporte de paquetes y 60112000-6 Servicios de transporte por la vía pública no resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado reducido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el ejercicio 2025 constando en el expediente el correspondiente RC según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	RC	IMPORTE
4051-338-22799	2025.2.0000925.000	12.705,00 €

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	137/150



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **12.705,00 €**, de los que 10.500,00 € corresponden a la base imponible y 2.205,00 € (21% IVA) con destino a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CAMELOS PARA LAS CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una de **1 año**, con posibilidad de **3 prórrogas anuales**.

La última prórroga posible del contrato finalizará con la distribución total de los kilogramos de caramelos en las respectivas carrozas, con la fecha de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución inicialmente previsto será el **día 05 de enero de cada año**.

2º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2025 con destino a la prestación del citado contrato, por importe de 12.705,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 según RC 2025.2.0000925.000

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio así como el precio de licitación a tanto alzado.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado Reducido que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	138/150



GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/001038).

Desde la concejalía de Deportes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que literalmente dice lo siguiente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente la adjudicación correspondiente al CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES la empresa NUSSLI IBERIA S.A, NIF A-63893895 en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebrará con fecha 25 de octubre de 2024, con objeto de poder adjudicar el contrato con la mayor premura posible dando un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento la adjudicataria para la formalización del contrato, ya que es imperativo poder instalar las gradas adicionales que acojan mayor cantidad de público en el menor plazo de tiempo factible, teniendo en cuenta que se debían haber instalado al inicio de temporada deportiva del Club de Fútbol Fuenlabrada SAD.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/08/2024, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES**, que además incluye la Dirección Facultativa, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar la inadmisión de la oferta recibida de la empresa ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. que presenta escrito de renuncia.

La Mesa de Contratación, con fecha 25/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	139/150



Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta el **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, que además incluye la Dirección Facultativa**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. que presenta escrito de renuncia, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL PUNTOS
MMC LOGISTICA S.L.	B-09625997	28,01	20	48,01
NUSSLI IBERIA S.A.	A63893895	80	10	90,01

2º) **Adjudicar** a la empresa **NUSSLI IBERIA S.A**, NIF A-63893895, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, que además incluye la Dirección Facultativa**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **19,99 % a los precios unitarios de licitación**, según el siguiente desglose, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-2030 y las siguientes mejoras:

- Suministro y montaje completo del producto en un tiempo máximo de **10 días naturales** desde la fecha de formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	140/150



CUADRO DE PRECIOS	PRECIO DE LICITACIÓN	BAJA	PRECIO UNITARIO RESULTANTE	IVA (21%)	TOTAL
Precio unitario de alquiler por localidad y día	0,35€	19,99 %	0,28 €	0,06 €	0,34 €

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, la baja al precio unitario supone la minoración del presupuesto base de licitación en la misma proporción que la oferta realizada por la empresa que resulte adjudicataria, por lo que una vez realizada la minoración, el gasto máximo del contrato resulta como sigue

Presupuesto base de licitación inicial (Base Imponible)	Baja porcentual a aplicar	Presupuesto base de licitación resultante (base imponible)	21 % IVA	Total
376.245,36 €	19,99%	301.033,91 €	63.217,12 €	364.251,03 €

El plazo de ejecución es de **un año, pudiendo ser prorrogado por otra anualidad.**

El suministro y montaje de las gradas, quedando certificadas para su uso, de acuerdo con la mejora presentada no podrá exceder de **10 días naturales** desde la entrada en vigor del contrato.

El plazo máximo para el desmontaje y retirada de las gradas será de 15 días desde el aviso que se emita por el Ayuntamiento coincidiendo con la finalización de la necesidad de utilización de las gradas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	141/150



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- 1) Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo, con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación.
- 2) Cuando el contrato se adjudique a una empresa, en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener en su empresa, durante la ejecución del contrato, las medidas implantadas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3) En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.4.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024, PROMOVIDO POR UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. (2024/GPR 01/004809).

Desde el área de Políticas Sociales se solicita la adopción del siguiente asunto no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	142/150



incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia.

Este 2024, promovamos que el Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia y hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia. "

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social y la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

*" **Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".*

Así también, la ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su artículo 77 contempla que "Los servicios sociales de las entidades locales son los competentes para elaborar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBG4K7MM	Página	143/150



proyecto de intervención social y educativo familiar, detectar y valorar las situaciones de riesgo.”

Segundo.- UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

Tercero.- La necesidad de luchar frente a la violencia, hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se consideran prioritarias las actuaciones para que vivan y participen en un entorno libre de violencia.

Cuarto.- El Día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia.

Este 2024, promovamos que el Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia y hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan #somosinfancia. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Quinto.- Los compromisos éticos de adhesión a esta Alianza son:

1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMBAG4K7MM	Página	144/150



educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.
4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.
5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad local, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.
6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.
7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.
8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Los miembros de la Alianza se comprometen con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Sexto.- El presente acuerdo expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	145/150



Séptimo.- La adhesión al “Día Mundial de la Infancia de 2024”, no conlleva gasto económico por parte del Ayuntamiento.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la manifestación de la voluntad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de adherirse al “Día Mundial de la Infancia de 2024” promovida UNICEF Comité Español

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde o en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente acuerdo.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.5.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENBUSES-FUENTRENES 2024-2025. (2024/GPR_01/004907).

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones del programa “Fuenbuses-Fuentrenes, curso 2024-2025”, se justifica en que a la vista de las fechas en que nos encontramos es necesario iniciar el procedimiento de aprobación de las bases de la convocatoria, con objeto de poder adjudicar dichas subvenciones en los plazos oportunos. Dado que el periodo para subvencionar el transporte escolar de las excursiones o visitas comprende desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2025,

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	146/150



establecido en las bases de la convocatoria, procede la urgencia para su aprobación en la JGL de 25 de Octubre”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1. *“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.*
2. *La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*
3. *El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*
4. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.*
5. *FUENBUSES es el programa municipal de apoyo al transporte para la realización de actividades escolares fuera del Centro Educativo.*
6. *Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) con las mismas características.*
7. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 167.500,00 € con cargo a la aplicación 2024-6051-326-48900 del ejercicio presupuestario del año 2024.*
8. *Se ha elaborado una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva estableciéndose las condiciones de adjudicación y las*

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	147/150



obligaciones de los concurrentes. Se adjuntan al expediente las Bases de la Convocatoria y sus correspondientes anexos.

9. Los centros educativos que podrán optar a esta convocatoria son los siguientes:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas de Fuenlabrada
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Fuenlabrada
- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada
- Centros de Educación Especial de Fuenlabrada
- Centro de Educación Permanente de Adultos de Fuenlabrada
- Colegios Concertados de Fuenlabrada

10. Asignación económica. La asignación económica destinada a cada centro se establece de manera equitativa, en base al número de alumnos y alumnas matriculados por Centro Educativo y de la tipología de este, según datos facilitados por la DAT SUR (Dirección Área Territorial de Educación Madrid Sur) **a fecha 16 de octubre de 2024** (Anexo V). Artículo 6 de las Bases. Asimismo, los datos de los centros y niveles educativos que no constan en los datos del SAE han sido aportados por los propios centros.

Los coeficientes establecidos son los siguientes:

- a. Los Centros de Educación Infantil y Primaria (en adelante CEIPS), los Institutos Públicos de Educación Secundaria (en adelante IES) y el Centro de Educación Permanente de Adultos, tienen un **coeficiente 1**, que se multiplica por el número de alumnos del centro.
- b. Los Centros de Educación Especial del municipio, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de 6**, que se multiplica por el número de los alumnos del centro
- c. Los Centros de Atención Preferente de alumnado con dificultades motrices, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de 1'30**, que se multiplica por el número de alumnos del centro educativo.
- d. El CEIP León Felipe situado en el barrio del Parque Miraflores atendiendo a sus singularidades geográficas y de comunicación y transporte con el resto de la ciudad tiene un **coeficiente de 1,30**, que se multiplica por el número de alumnos del centro educativo.
- e. Los Centros de Escuelas Infantiles y las Casas de Niños, atendiendo a las singularidades que requieren para su transporte, tienen un **coeficiente de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMA BG4K7MM	Página	148/150



1'30, que se multiplica por el número de alumnos nacidos en **2022** que estén escolarizados en el centro educativo.

- f. Los Centros Educativos Concertados, atendiendo a la tipología de centro tienen un **coeficiente de 0'30**, multiplicado por el número de alumnos de centros.

Aquellos centros educativos que no hayan solicitado la subvención de FUENBUSES en el año 2023, tendrán una reducción de un 50% sobre los coeficientes de asignación establecidos, excepto Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

En Fuenlabrada hay un alumnado total de **33.422 escolarizados** en centros educativos de Fuenlabrada según los datos facilitados por la DAT-SUR (Dirección Área Territorial de Educación Madrid Sur) a fecha 16 de octubre de 2024, a los que se han incorporado los datos enviados por los centros de los niveles educativos que no constan en los datos de la DAT SUR .De este cálculo global, se ha excluido aquel alumnado entre **0-1 año** dado que por sus características no realizan excursiones o salidas en transportes similares.

Aplicando los factores de corrección en función de la tipología del centro, se determina una base de cálculo de **30.477,60**. Teniendo en cuenta que el importe de la convocatoria asciende a 167.500 €, resulta que se establece un importe de 5,49 € por alumno (167.500 €/30.477,60) que fija el importe que se concede a cada centro educativo en función de su tipología y número de alumnos.

- 11. Gastos subvencionables:** Serán objeto de subvención el transporte escolar de las excursiones o visitas realizadas entre **el 18 de noviembre de 2024 y el 17 de noviembre de 2025** de 1 día de duración en un radio de 300 km desde el centro educativo. A decisión del centro educativo y en función del alumnado y su edad, el transporte podrá realizarse por carretera en autobuses discrecionales, en líneas urbanas o interurbanas, así como en transporte por ferrocarril de trenes de RENFE, de Metro o Metro ligero. También serán subvencionables el transporte de las visitas a granjas escuelas u otros centros de interés educativo de más de un día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y al final de la actividad.

En el caso de los centros que declaren estar sujetos a IVA, éste no será subvencionable.

12 .Plazo de presentación de solicitudes: será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todos los Centros Educativos subvencionados, deberán presentar la documentación a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas en cumplimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMMABG4K7MM	Página	149/150



Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Justificación de las subvenciones concedidas. El plazo de presentación de la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el **30 de noviembre de 2025**.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Así pues; por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 167.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48900 y documento contable RC 2024.2.0049701.000 para la convocatoria de subvenciones FUENBUSES-FUENTRENES 2024-2025.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones FUENBUSES-FUENTRENES 2024-2025 y sus anexos, destinada a reducir los gastos de transporte de las actividades escolares fuera de los centros educativos del municipio.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº

PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Fecha	29/10/2024 14:10:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VU2C53F6JVDGZWMABG4K7MM	Página	150/150

